Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca	INFORME DE ACTIVIDADES, CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	GJC-F-069	VERSIÓN: 4	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

CONTRATO No.:	CPSP-030-2026

PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÓN :	MAYO	**No. DE PAGO:**	5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CARLOS ARTURO RUEDA MARTIENZ**	**C.C. / NIT:**	**91.244.593**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	8 MESES
		FECHA DE INICIO:	17/1/2026
		FECHA DE TERMINACIÓN:	16/9/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**GUILLERMO VELASCO TOVAR**	**CARGO:**	**SECRETARIO JURIDICO**

INFORMACIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No.:	**2026000028**	**VALOR CDP:**	**$**	**49.920.000**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA CON ADICION Y PRÓRROGA:**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ADICION 1		**VALOR CDP ADICION 1:**			
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) No.:	**2026000061**	**VALOR RP:**	**$**	**49.920.000**	
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) ADICION 1:		**VALOR RP ADICION 1:**			**55,83%**
VALOR INICIAL CONTRATADO:	**$49.920.000**	**VALOR PAGOS EFECTUADOS:**	**$**	**21.632.000**	
ADICIONES:	**$0**	**VALOR PRESENTE PERIDO:**	**$**	**6.240.000**	
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$49.920.000**	**VALOR EJECUTADO:**	**$**	**27.872.000**	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

OBLIGACIONES	EVIDENCIA	RESULTADOS ALCANZADOS
1. Apoyar a la Secretaria Jurídica, en el componente técnico en la revisión y sugerencias en estudios del sector, estudios previos, presupuesto, términos y condiciones en los procesos que adelante la entidad para la contratación de proyectos de obra civil.	Se realizó la revision finalefectuada al estudio previo DEFINITIVA del proceso de mantenimiento de maquinaria lp-02-2026,	Se realizó la revisión DEFINITIVA a los documentos referidos del proyecto para Mantenimiento de Maquinaria - lp-02-2026.
2. Apoyar y participar en la evaluación de los procesos de selección de diferentes proyectos contractuales.	Se efectuo la evaluacion y revision de las observaciones recibidas al proceso de evalaución preliminar de la licitación pública lp-01-2026 - Centro de Vida sensorial.	Se publicaron en portal las respuestas a las observaciones recibidas y se publica pliego definitivo.
3. Acompañar y revisar los documentos y actuaciones técnicas que se requieran en todas las etapas de la contratación Estatal.	Se realizó la revision FINAL al presupuesto de interventoría del proceso de concurso de méritos para el Centro de Vida Sensorial del Municipio de Madrid.	Se anexa la revisión FINAL del presupuesto junto a la revision del estudio previo para iniciar el borrador del pliego de condiciones.
4. Revisar desde el punto de vista técnico las solicitudes de adición, ampliación, modificación, cesión contractual, subcontratación, verificación de pólizas y demás que sean requeridas por la supervisión del contrato.	No se requirió la ejecución de esta actividad	No se requirió la ejecución de esta actividad
5. Participar en la gestión propia de las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual de acuerdo con lo de su competencia y según delegación del secretario.	Se revisaron los documentos DEFINITIVOS (estudio previo, presupuesto final oficial corregido y pliego de condiciones finales, del proyecto de mantenimiento de maquinaria.	Se cuentan con las minutas corregidas y DEFINITIVAS de los documentos senalados y publicados en el portal secop 2.
6. Cooperar con los demás asesores y consultores, en el marco de sus competencias.	Se trabajaron en conjunto con el asesor juridico de la secretaria los documentos de respuesta a observaciones recibidas de parte de veeduria y proponentes al proceso de seleccion del proyecto de vida sensorial.	Se cuentan con las minutas DEFINITIVAS de los documentos senalados y publicados en el portal secop 2.
7. Participar en las actividades programadas por la alcaldía Municipio Madrid cuando el supervisor del contrato lo requiera.	n/a	En el periodo del presente informe de actividades no se requirió por parte de la supervisión
8. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimento del objeto contractual.	Se efectuó la evalaución final de la documentación técnica de soporte para iniciar la fase preliminar del concurso de méritos para la interventoría del proyecto de vida sensorial del municipio de madrdi.	Documentación de soporte en la oficina juridica para publicar pre pliegos de condiciones

SEGURIDAD SOCIAL							
CONCEPTO	ENTIDAD	MES	VALOR	FECHA DE PAGO			No PLANILLA
Salud	*ALIANSALUD*	*ABRIL*	*$ 997.100*	*2026*	*4*	*22*	*77074526*
Pensión	*COLPENSIONES*	*ABRIL*	*$ 1.356.100*	*2026*	*4*	*22*	*77074526*
Riesgos Profesionales	*POSITIVA*	*ABRIL*	*$ 41.700*	*2026*	*4*	*22*	*77074526*
Anexos:							

CUENTA DE COBRO	SI	X	DATOS DE LA FACTURA	SI	X
			No. DE FACTURA:	C-212	
			RESOLUCIÓN DIAN:	18764103313357.	
			FECHA:	1-jun-26	
			VALOR:	$ 6'240.000	
FIRMA DEL CONTRATISTA					

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, durante el periodo relacionado.

Que de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscal en los montos y plazos establecidos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 y artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

En razón a ello, autorizo el pago conforme a la información descrita en el presente informe.

REVISÓ Y APROBÓ:	GUILLERMO VELASCO TOVAR - SECRETARIO JURÍDICO	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.244.593**

RUEDA MARTINEZ

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1966**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAY-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1516900-00166180-M-0091244593-20090803 **0014**421043A 1 28856429

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

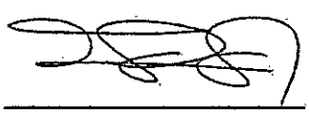
Que nuestro(a) cliente CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91,244,593 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 344097365 aperturada el 29 de septiembre de 2008 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 24 de mayo de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0344097365
Cuenta de 16 dígitos:	0344000200097365
Cuenta de 20 dígitos:	00130344000200097365

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ

NIT: 91244593-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CL 17 16 21 IN 5 AP 401, Funza, Cundinamarca, Colombia
Tel. 3134303248

FACTURA DE VENTA NACIONAL	
No. de Factura	C212
Fecha Emisión	01/06/2026 09:57:30
Fecha Vencimiento	01/07/2026
Moneda	COP Colombia, Pesos

Autorización facturación electrónica No. 18764103313357 válida desde 2025-12-18 hasta 2027-12-18 rango desde C201 hasta C1000.
RUT:7111 - RIT:71102

DATOS DEL RECEPTOR	
NIT:	899999325-8
Nombre o Razón Social:	MUNICIPIO DE MADRID
Dirección:	CL 5475, Madrid, Cundinamarca, Colombia, CP 250030
Teléfono:	7460017
Email:	contabilidad@madrid-cundinamarca.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	01/07/2026
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	Impuestos % o Val.	Impuestos Monto ,	Dcto.	Total
1	01	SERVICIOS PROFESIONALES Acta de Pago 5 del Cto. CPSP-030-2026 del Periodo Comprendido al mes de MAYO de 2026.	WSD	1,00	$5.243.697,00	IVA	19%	996303	0,00	$5.243.697,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$5.243.697,00	19,00%	$996.303,00

Subtotal:	$5.243.697,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$996.303,00
Total:	$6.240.000,00

Son: (seis millones doscientos cuarenta mil pesos)

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8 facturatech

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: 141163794446

(415)7707212489984(8020) 000014116379444 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 4 4 5 9 3	4	Impuestos de Bogotá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 4 4 5 9 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	MARTINEZ	CARLOS	ARTURO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal: CL 5 5 95 AP 3 195

42. Correo electrónico: somasasu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 2 1 9 6 5 8	3 1 3 4 3 0 3 2 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1	1 9 9 9 0 6 1 0	7 7 1 2	2 0 0 0 0 1 0 3	7 4 9 0	7 0 2 0	2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-02-2025 11:28:19AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91244593	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ	CALLE 17 nO 16 - 38	8235487	moni_franco84@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	FUNZA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77074526	22/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$2.394.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	997.100	0		0		0	0	0	0	997.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.276.300	0	0	39.900	39.900	0	0		1.356.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	41.700				41.700	0	0	41.700			417	41.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	997.100	997.100
Pensión	1	1.356.100	1.356.100
Riesgos Laborales	1	41.700	41.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	2.394.900	2.394.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91244593	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ	CALLE 17 nO 16 - 38	8235487	moni_franco84@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	FUNZA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77074528	22/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$2.394.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colomb. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 91244593	RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	59	0			N																	25-14	7.976.872	30	1.276.300	0	0	39.900	39.900	EPS001	7.976.672	30	997.100	14-23	7.976.872	30	1	41.700		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ	**NIT:**	91244593
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	abril 2026
Sucursal o Dependencia:	001	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2026
Número de Radicación:	77074526	**Total a pagar:**	$2,394,900
Fecha de vencimiento:	25/05/2026	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	22/04/2026	**Número de Administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	NEQUI	**Número Autorización:**	245587585
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$41,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$1,356,100
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		$0	$997,100
						$2,394,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca	CONTROL ARCHIVO CONTRACTUAL		
	GJC-F-195	VERSIÓN: 9	FECHA DE EMISIÓN 25/02/2025

Fecha de diligenciamiento:	MAYO						
Trimestre:	**1**		**2**		**3**		4
Número de contrato:	CPS-030-2026				**Año**		2026
Nombre del contratista:	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ						
Nombre de la Dependencia:	SECRETARÍA JURÍDICA						
Número de informes presentados a la fecha:	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	
	7	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
Observaciones:	N° 203						

Nota: A la fecha el contratista se encuentra al día con el archivo contractual de su expediente.

SECRETARIO JURIDICO **GUILLERMO VELASCO TOVAR**	Paula Campos **FIRMA ARCHIVO**

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

CONSOLIDADO REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE CRITERIOS INICIALES	VALOR OFERTA ECONOMICA PRESENTADA	VALOR OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	ESTADO OFERTA ECONOMICA	REQUERIMIENTO PRECIOS BAJOS	OBSERVACIONES
1	OMAIRA RIAÑO MOLANO	RECHAZADO					
2	CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA	50,50	13.093.807.006,00	13.094.037.845,00	HABILITADO	NO	
3	CONSORCIO MADRID CIVIL	51,50	13.063.308.042,00	13.063.308.042,00	HABILITADO	NO	
4	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	51,50	12.998.413.410,68	12.998.445.947,00	HABILITADO	NO	
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	51,50	12.938.302.444,00	12.927.534.874,00	HABILITADO	NO	
6	CONSORCIO VIGAVI MADRID	RECHAZADO					
7	CONSORCIO CV SENSORIAL	RECHAZADO.					
8	CONSORCIO SENSORIAL SAFMENTOS	51,50	13.038.537.299,00	13.038.537.299,00	HABILITADO	NO	
9	CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA	36,50	13.440.335.722,00	13.440.335.722,00	HABILITADO	NO	
10	CONSORCIO MADRID KDC	47,50	13.020.678.608,00	13.020.677.083,00	HABILITADO	NO	
11	CONSORCIO CENTRO VIDA SENSORIAL 2026	RECHAZADO					
12	CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026	36,50	13.099.104.372,00	13.081.254.218,00	HABILITADO	NO	
13	CONSORCIO CENTRO DÍA	51,50	13.206.394.489,00	13.206.530.716,00	HABILITADO	NO	

PRECIOS ARTICIALMENTE BAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL	**$**	**13.855.863.431,00**	**100%**

Procedimiento sugerido por Colombia Compra Eficiente

1. Tomar el Conjunto de la ofertas a evaluar, se tomara el Valor de la Propuesta Corregido

No.	PROPONENTE	Valor Propuesta	Valor Corregido:
2	CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA	13.093.807.006,00	13.094.037.845,00
3	CONSORCIO MADRID CIVIL	13.063.308.042,00	13.063.308.042,00
4	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	12.998.413.410,68	12.998.445.947,00
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12.938.302.444,00	12.927.534.874,00
8	CONSORCIO SENSORIAL SAFMENTOS	13.038.537.299,00	13.038.537.299,00
9	CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA	13.440.335.722,00	13.440.335.722,00
10	CONSORCIO MADRID KDC	13.020.678.608,00	13.020.677.083,00
12	CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026	13.099.104.372,00	13.081.254.218,00
13	CONSORCIO CENTRO DÍA	13.206.394.489,00	13.206.530.716,00

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

Promedio	13.096.740.194,00
Mediana	13.063.308.042,00

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

Desviacion Estandar	141.005.140,00

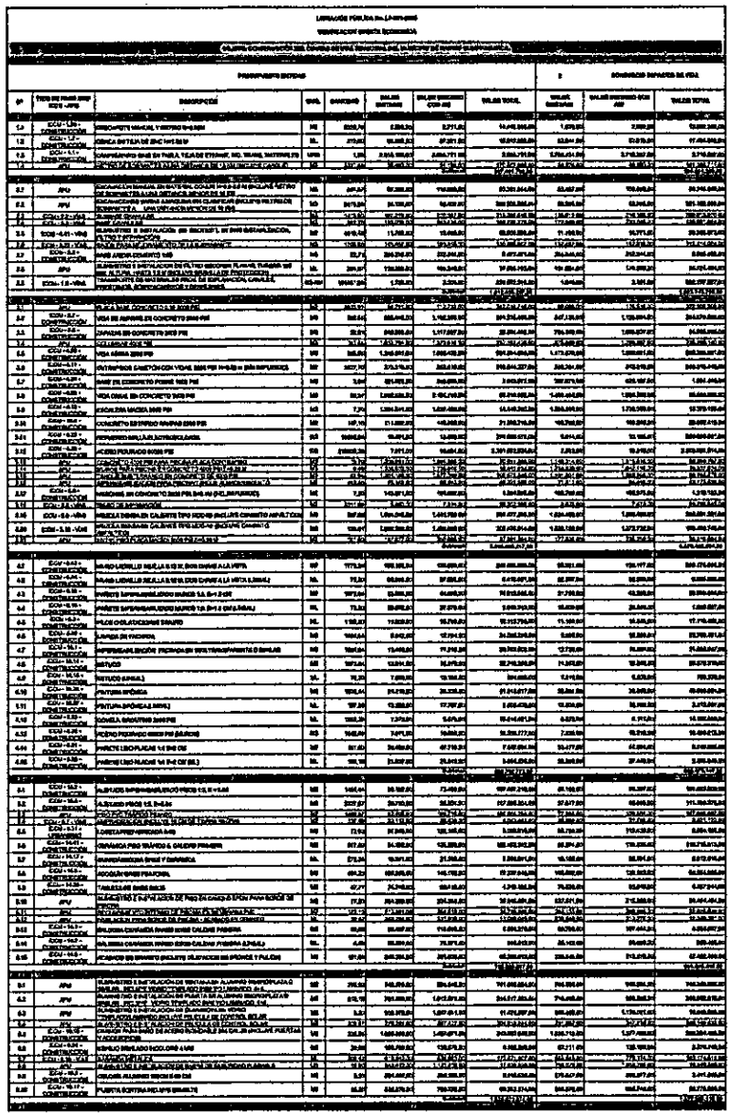
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodologíaexplicada a continuación

Valor Minimo Aceptable	**12.922.302.902,00**

5. Valor de ofertas menores al Valor Minimo Aceptable

No.	PROPONENTE	Valor Afectado por el Porcentaje	Valor Propuesta

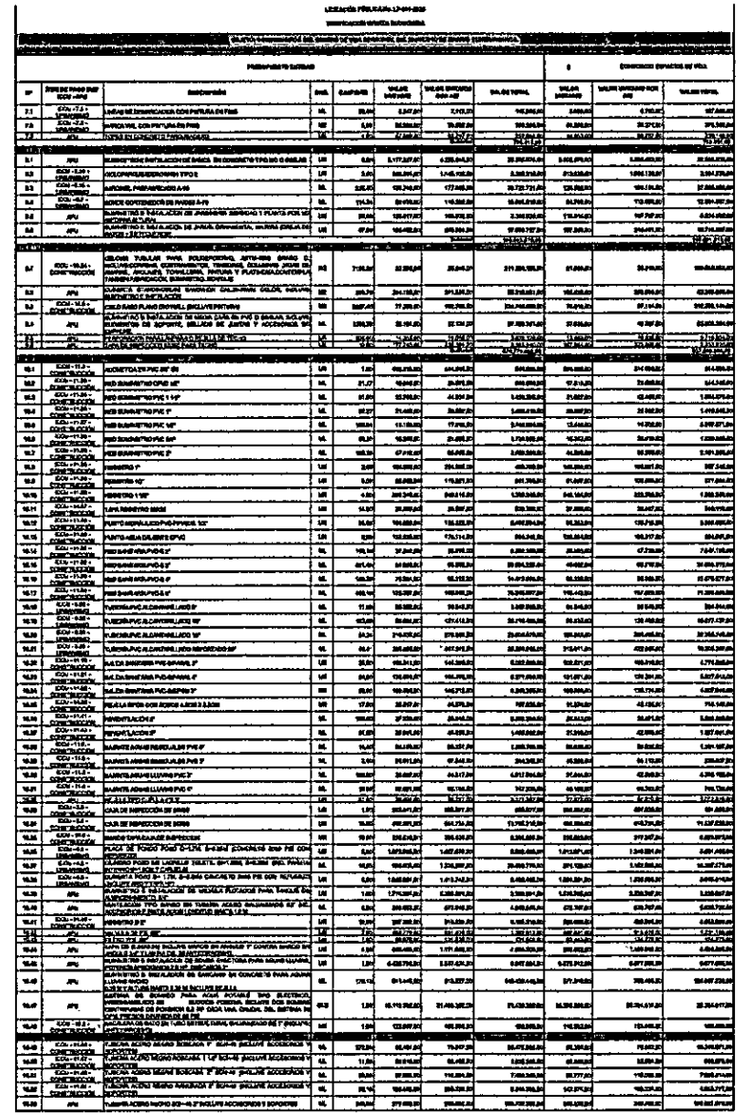
Para el presente proceso de selección y al realizar el calculo de las ofertas con precio artificialmente bajos como lo inidica la Guia de Colombia Compra Eficiente, ninguna de las ofertas habilitadas se encuentra en precios artificialmente bajo



LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

VERIFICACIÓN DE PRECIOS RAZONABLES

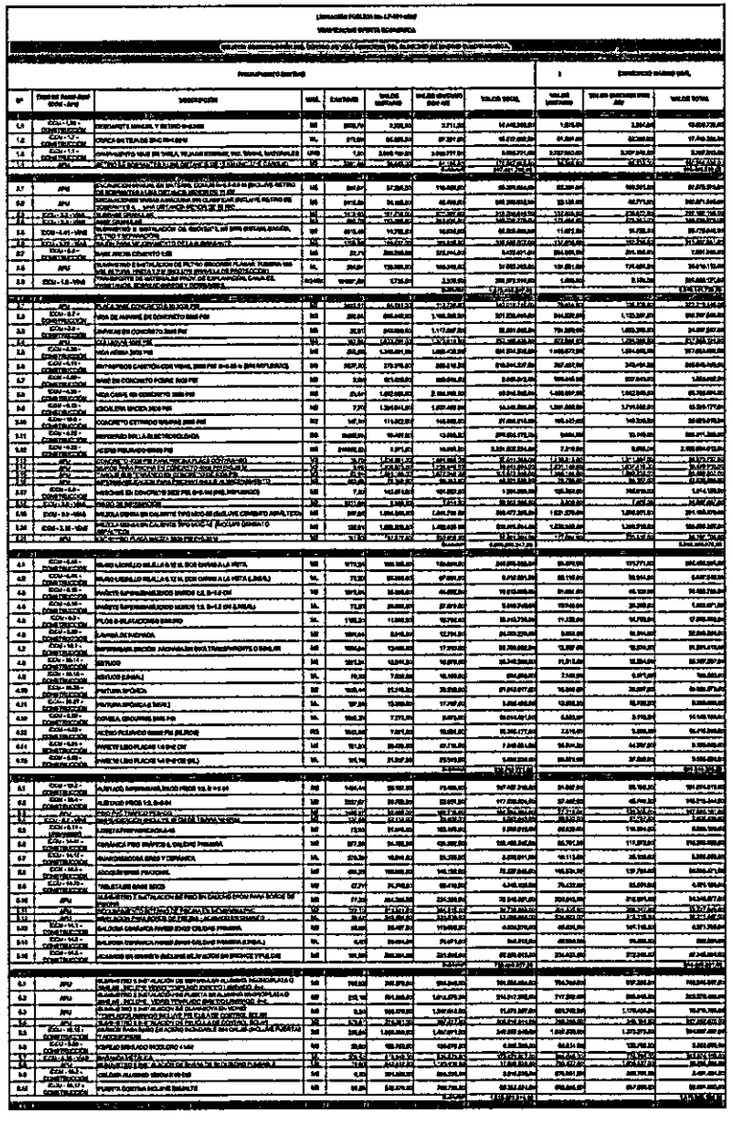
Nº	TIPO DE PAGO (ESTIMACIÓN / ESTIMACIÓN FINIQUITO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1.1	ECU-1.1 - CONSTRUCCIÓN	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL	M2	2,000.00	$ 250.00	$ 290.00	$ 580,000.00			
1.2	ECU-1.2 - CONSTRUCCIÓN	CERCA METÁLICA DE 2.50 C/ 1.50 M	ML	450.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 626,400.00			
1.3	ECU-1.3 - CONSTRUCCIÓN	CAMPAMENTO PARA EL PERSONAL DE OBRA, INCLUYE BAÑOS PORTÁTILES	MES	6.00	$ 8,500.00	$ 9,860.00	$ 59,160.00			
1.4	APU	EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRA SUELTA HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD	M3	1,200.00	$ 350.00	$ 406.00	$ 487,200.00			
2.1	APU	CONCRETO PREMEZCLADO DE 210 KG/CM2 PARA CIMENTACIÓN	M3	450.00	$ 3,200.00	$ 3,712.00	$ 1,670,400.00			
2.2	APU	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2	KG	38,000.00	$ 28.00	$ 32.48	$ 1,234,240.00			
2.3	ECU-2.3 - CONSTRUCCIÓN	CIMBRA METÁLICA PARA ZAPATAS	M2	1,200.00	$ 180.00	$ 208.80	$ 250,560.00			
2.4	APU	CONCRETO PREMEZCLADO DE 250 KG/CM2 PARA MUROS	M3	320.00	$ 3,450.00	$ 4,002.00	$ 1,280,640.00			
2.5	ECU-2.5 - CONSTRUCCIÓN	CIMBRA METÁLICA PARA MUROS	M2	2,400.00	$ 220.00	$ 255.20	$ 612,480.00			
3.1	APU	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4	M3	600.00	$ 1,850.00	$ 2,146.00	$ 1,287,600.00			
3.2	ECU-3.2 - CONSTRUCCIÓN	MURO DE BLOCK DE CONCRETO 15 CM	M2	1,800.00	$ 420.00	$ 487.20	$ 876,960.00			
3.3	ECU-3.3 - CONSTRUCCIÓN	APLANADO FINO EN MUROS INTERIORES	M2	3,500.00	$ 180.00	$ 208.80	$ 730,800.00			
3.4	APU	PINTURA VINÍLICA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	M2	4,200.00	$ 95.00	$ 110.20	$ 462,840.00			
3.5	ECU-3.5 - CONSTRUCCIÓN	PISO DE CONCRETO PULIDO EN ÁREAS COMUNES	M2	1,500.00	$ 350.00	$ 406.00	$ 609,000.00			
3.6	ECU-3.6 - CONSTRUCCIÓN	CERÁMICA EN PISOS Y MUROS DE BAÑOS	M2	600.00	$ 650.00	$ 754.00	$ 452,400.00			
3.7	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE MADERA	PZA	120.00	$ 4,500.00	$ 5,220.00	$ 626,400.00			
3.8	ECU-3.8 - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA DE ALUMINIO	M2	450.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 626,400.00			
4.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA	ML	2,500.00	$ 180.00	$ 208.80	$ 522,000.00			
4.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA	ML	1,800.00	$ 160.00	$ 185.60	$ 334,080.00			
4.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS	PZA	60.00	$ 3,800.00	$ 4,408.00	$ 264,480.00			
4.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADOR SOLAR	PZA	20.00	$ 12,000.00	$ 13,920.00	$ 278,400.00			
4.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACO DE 1,100 LITROS	PZA	20.00	$ 2,800.00	$ 3,248.00	$ 64,960.00			
4.6	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNA DE CONCRETO	M3	60.00	$ 4,500.00	$ 5,220.00	$ 313,200.00			
5.1	APU	CANALIZACIÓN CON TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA	ML	3,000.00	$ 120.00	$ 139.20	$ 417,600.00			
5.2	APU	CABLEADO DE COBRE CALIBRE 12 AWG	ML	6,000.00	$ 45.00	$ 52.20	$ 313,200.00			
5.3	APU	CABLEADO DE COBRE CALIBRE 10 AWG	ML	2,500.00	$ 65.00	$ 75.40	$ 188,500.00			
5.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOS DOBLES	PZA	400.00	$ 180.00	$ 208.80	$ 83,520.00			
5.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADORES SENCILLOS Y DE 3 VÍAS	PZA	250.00	$ 150.00	$ 174.00	$ 43,500.00			
5.6	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS INTERIORES	PZA	350.00	$ 850.00	$ 986.00	$ 345,100.00			
5.7	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EXTERIORES	PZA	80.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 111,360.00			
5.8	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL	PZA	2.00	$ 18,000.00	$ 20,880.00	$ 41,760.00			
5.9	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBTABLEROS	PZA	12.00	$ 6,500.00	$ 7,540.00	$ 90,480.00			
5.10	APU	SISTEMA DE TIERRA FÍSICA CON VARILLA COPPERWELD	PZA	20.00	$ 1,800.00	$ 2,088.00	$ 41,760.00			
6.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L	ML	1,200.00	$ 220.00	$ 255.20	$ 306,240.00			
6.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE COMPUERTA	PZA	40.00	$ 1,800.00	$ 2,088.00	$ 83,520.00			
6.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN	PZA	20.00	$ 2,200.00	$ 2,552.00	$ 51,040.00			
6.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA	PZA	1.00	$ 3,500.00	$ 4,060.00	$ 4,060.00			
6.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE HIDRONEUMÁTICO	PZA	1.00	$ 85,000.00	$ 98,600.00	$ 98,600.00			
6.6	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRÍFUGA	PZA	2.00	$ 12,000.00	$ 13,920.00	$ 27,840.00			
7.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE PARA GAS	ML	800.00	$ 250.00	$ 290.00	$ 232,000.00			
7.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE GAS	PZA	30.00	$ 1,500.00	$ 1,740.00	$ 52,200.00			
7.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADORES DE GAS	PZA	15.00	$ 2,800.00	$ 3,248.00	$ 48,720.00			
7.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE GAS	PZA	1.00	$ 4,500.00	$ 5,220.00	$ 5,220.00			
7.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS DE GAS	PZA	20.00	$ 3,200.00	$ 3,712.00	$ 74,240.00			
8.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE PARA AIRE ACONDICIONADO	ML	600.00	$ 280.00	$ 324.80	$ 194,880.00			
8.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EVAPORADORES	PZA	12.00	$ 18,000.00	$ 20,880.00	$ 250,560.00			
8.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDENSADORES	PZA	12.00	$ 22,000.00	$ 25,520.00	$ 306,240.00			
8.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATOS	PZA	12.00	$ 1,800.00	$ 2,088.00	$ 25,056.00			
8.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA	KG	1,500.00	$ 85.00	$ 98.60	$ 147,900.00			
9.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	M2	1,200.00	$ 450.00	$ 522.00	$ 626,400.00			
9.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADORES	PZA	80.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 111,360.00			
9.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CONTRA INCENDIO	PZA	12.00	$ 8,500.00	$ 9,860.00	$ 118,320.00			
9.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES	PZA	20.00	$ 1,800.00	$ 2,088.00	$ 41,760.00			
10.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	PZA	16.00	$ 4,500.00	$ 5,220.00	$ 83,520.00			
10.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DVR	PZA	1.00	$ 12,000.00	$ 13,920.00	$ 13,920.00			
10.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR	PZA	1.00	$ 6,500.00	$ 7,540.00	$ 7,540.00			
10.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED	ML	2,000.00	$ 35.00	$ 40.60	$ 81,200.00			
11.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA	ML	300.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 417,600.00			
11.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES	PZA	40.00	$ 2,500.00	$ 2,900.00	$ 116,000.00			
11.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MARINAS	ML	50.00	$ 3,800.00	$ 4,408.00	$ 220,400.00			
11.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES PERIMETRALES	ML	200.00	$ 1,500.00	$ 1,740.00	$ 348,000.00			
12.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO	PZA	4.00	$ 8,500.00	$ 9,860.00	$ 39,440.00			
12.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS ELECTRÓNICAS	PZA	4.00	$ 3,200.00	$ 3,712.00	$ 14,848.00			
12.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECTORES DE TARJETA	PZA	4.00	$ 2,800.00	$ 3,248.00	$ 12,992.00			
12.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTÓN DE SALIDA	PZA	4.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 5,568.00			
13.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INTERFONÍA	PZA	1.00	$ 45,000.00	$ 52,200.00	$ 52,200.00			
13.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE VOCEO	PZA	8.00	$ 3,500.00	$ 4,060.00	$ 32,480.00			
13.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR	PZA	1.00	$ 18,000.00	$ 20,880.00	$ 20,880.00			
13.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOCINAS	PZA	16.00	$ 1,800.00	$ 2,088.00	$ 33,408.00			
14.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	PZA	1.00	$ 65,000.00	$ 75,400.00	$ 75,400.00			
14.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DOMO	PZA	12.00	$ 4,500.00	$ 5,220.00	$ 62,640.00			
14.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRABADOR DE VIDEO	PZA	1.00	$ 12,000.00	$ 13,920.00	$ 13,920.00			
14.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR DE VIGILANCIA	PZA	2.00	$ 6,500.00	$ 7,540.00	$ 15,080.00			
15.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA	PZA	60.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 83,520.00			
15.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN	PZA	100.00	$ 350.00	$ 406.00	$ 40,600.00			
15.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANOS DE EVACUACIÓN	PZA	10.00	$ 1,800.00	$ 2,088.00	$ 20,880.00			
15.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA	PZA	1.00	$ 25,000.00	$ 29,000.00	$ 29,000.00			
16.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO FALSO	M2	800.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 1,113,600.00			
16.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO ELEVADO	M2	600.00	$ 1,500.00	$ 1,740.00	$ 1,044,000.00			
16.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERAS	PZA	4.00	$ 45,000.00	$ 52,200.00	$ 208,800.00			
16.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAMPAS	M2	120.00	$ 2,800.00	$ 3,248.00	$ 389,760.00			
16.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDALES	ML	200.00	$ 1,800.00	$ 2,088.00	$ 417,600.00			
16.6	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS	ML	200.00	$ 1,200.00	$ 1,392.00	$ 278,400.00			
17.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR	PZA	1.00	$ 850,000.00	$ 986,000.00	$ 986,000.00			
17.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTACARGAS	PZA	1.00	$ 650,000.00	$ 754,000.00	$ 754,000.00			
17.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA ELÉCTRICA	PZA	2.00	$ 1,200,000.00	$ 1,392,000.00	$ 2,784,000.00			
17.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA	PZA	1.00	$ 120,000.00	$ 139,200.00	$ 139,200.00			
18.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO	PZA	1.00	$ 35,000.00	$ 40,600.00	$ 40,600.00			
18.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO	PZA	1.00	$ 45,000.00	$ 52,200.00	$ 52,200.00			
18.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 28,000.00	$ 32,480.00	$ 32,480.00			
18.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	PZA	1.00	$ 55,000.00	$ 63,800.00	$ 63,800.00			
19.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESPECIAL	PZA	1.00	$ 40,000.00	$ 46,400.00	$ 46,400.00			
19.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN	PZA	1.00	$ 25,000.00	$ 29,000.00	$ 29,000.00			
19.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ATENUACIÓN	PZA	1.00	$ 18,000.00	$ 20,880.00	$ 20,880.00			
19.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ESCENA	PZA	1.00	$ 22,000.00	$ 25,520.00	$ 25,520.00			
20.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
20.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
20.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
20.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
21.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
21.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
21.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
21.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
22.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
22.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
22.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
22.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
23.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
23.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
23.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
23.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
24.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
24.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
24.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
24.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
25.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
25.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
25.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
25.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
26.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
26.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
26.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
26.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
27.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
27.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
27.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
27.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
28.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
28.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
28.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
28.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
29.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
29.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
29.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
29.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
30.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
30.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
30.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			
30.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	1.00	$ 30,000.00	$ 34,800.00	$ 34,800.00			

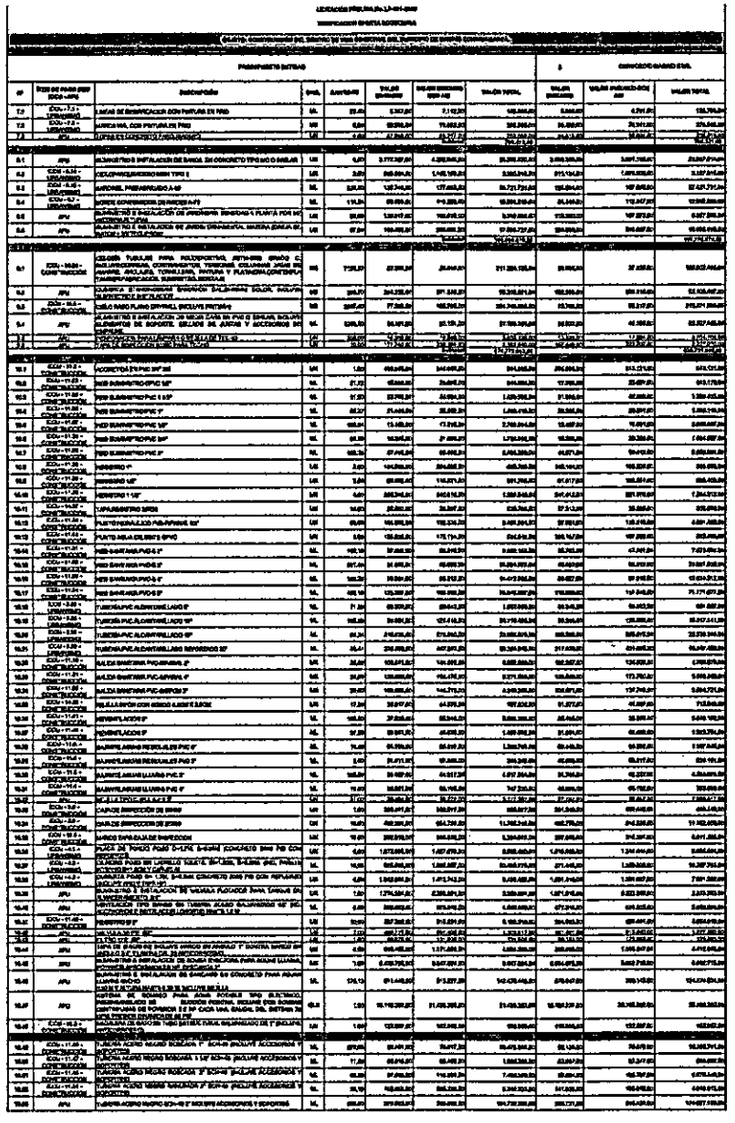


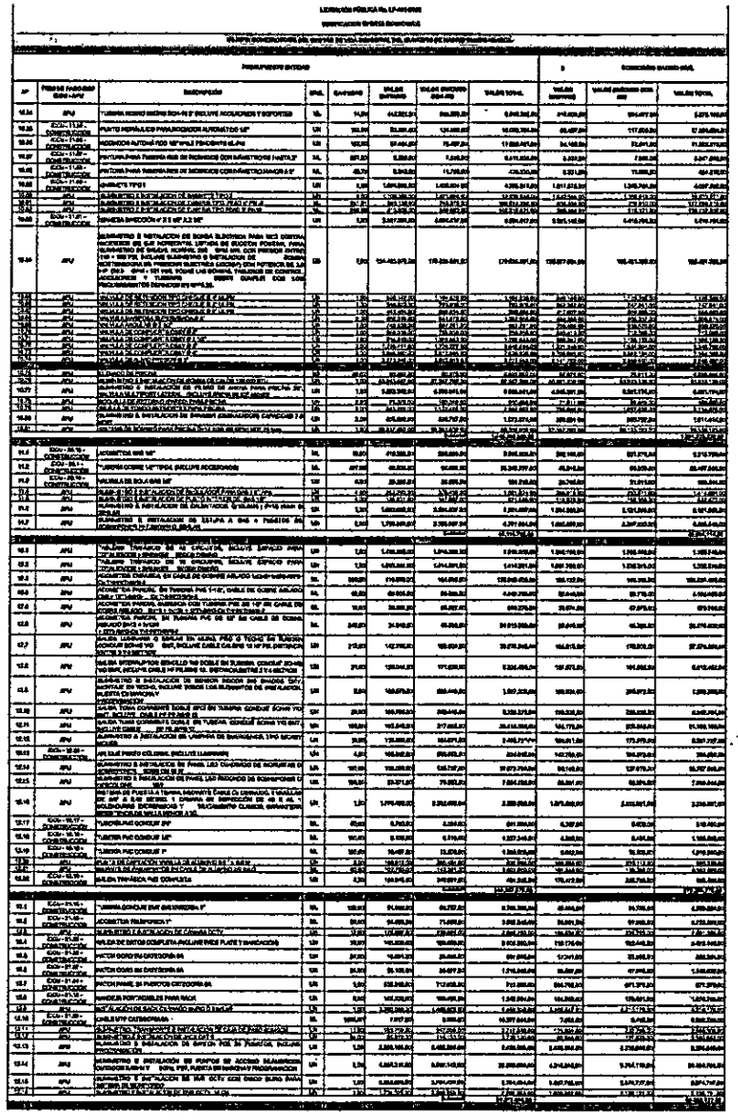
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

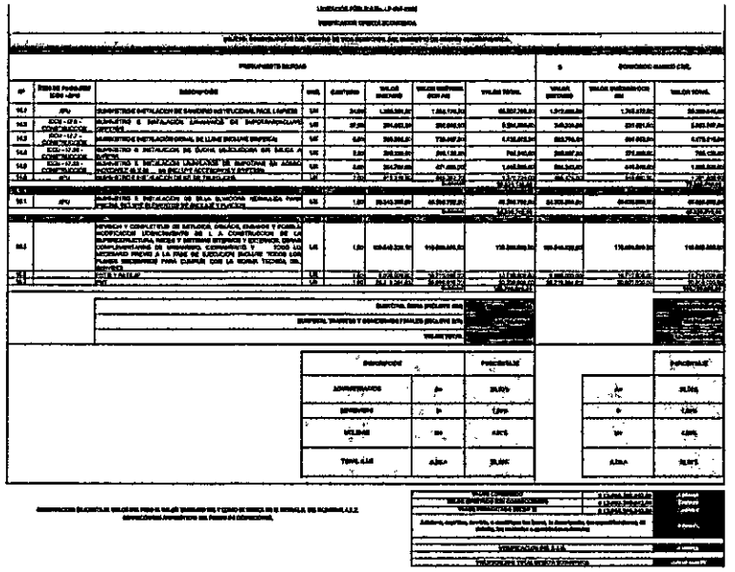
VERIFICACIÓN DE PRECIOS RAZONABLES

Nº	TIPO DE PAGO (ESTIMACIÓN / ESTIMACIÓN FINIQUITO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1.1	ECU-1.1 - CONSTRUCCIÓN	LIMPIA DE CONSTRUCCIÓN CON PUNTALES	ML	35.00	$ 2,547.00	$ 2,955.00	$ 103,305.00			
1.2	ECU-1.2 - CONSTRUCCIÓN	MAMPARAS, CON PINTURA DE PINO	M2	5.00	$ 2,500.00	$ 2,900.00	$ 14,500.00			
1.3	APU	TOPES DE CONCRETO PREMOLDEADO	LAS	1.00	$ 37,000.00	$ 42,920.00	$ 42,920.00			
2.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASCO, EN CONCRETO TIPO MR 0.48/0.28	LAS	5.00	$ 3,177,227.00	$ 3,685,583.32	$ 18,427,916.60			
2.2	ECU-2.2 - CONSTRUCCIÓN	ACOMPAÑAMIENTO TIPO 5	LAS	3.00	$ 2,000,294.47	$ 2,320,341.79	$ 6,961,025.37			
2.3	ECU-2.3 - CONSTRUCCIÓN	LAMPARA, PARA MOTOR DE 2.5 HP	ML	2,000.00	$ 1,500,740.00	$ 1,741,858.40	$ 3,483,716.80			
2.4	ECU-2.4 - CONSTRUCCIÓN	SONDA GOVERNADOR DE PASOS 3-P2	ML	1,740.34	$ 2,000.00	$ 2,320.00	$ 4,036,720.00			
2.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE DE ACERO DE 1 PLANTA POR LOS METÁLICA CURVA	LAS	20.00	$ 2,000,000.00	$ 2,320,000.00	$ 46,400,000.00			
2.6	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA, Dimensión, en línea, para el BASCO	LAS	47.00	$ 1,000,000.00	$ 1,160,000.00	$ 54,520,000.00			
3.7	ECU-3.6 - CONSTRUCCIÓN	CELOSÍA TUBULAR PARA SOLDEPENDING, JUTA-1000 GRADO 50 MOLINO CONTROL, CONTRAMONTOR, TENSIONES, DOLADORES, MOTOR DE ARRANQUE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATAFORMA ELEVATORIA, TRANSPORTACIÓN, ENSAMBLE, INSTALE	PZA	7,150.00	$ 32,000.00	$ 37,120.00	$ 265,328,000.00			
3.8	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADOR SOLAR PARA AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	PZA	200.00	$ 3,000.00	$ 3,480.00	$ 696,000.00			
3.9	ECU-3.9 - CONSTRUCCIÓN	CABLE BASO PLANO (SOPORTE) (INCLUYE PINTURA)	ML	2,000.00	$ 17,200.00	$ 19,952.00	$ 39,904,000.00			
3.10	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE AGUA PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	ML	2,000.00	$ 22,000.00	$ 25,520.00	$ 51,040,000.00			
3.11	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	LAS	2,000.00	$ 17,000.00	$ 19,720.00	$ 39,440,000.00			
3.12	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	LAS	2,000.00	$ 17,000.00	$ 19,720.00	$ 39,440,000.00			
4.1	ECU-4.1 - CONSTRUCCIÓN	ACOMETIDA TIPO PIC 6" DN	LAS	1.00	$ 500,000.00	$ 580,000.00	$ 580,000.00			
4.2	ECU-4.2 - CONSTRUCCIÓN	RED SUMINISTRO PVC 12"	ML	21.07	$ 18,000.00	$ 20,880.00	$ 439,869.60			
4.3	ECU-4.3 - CONSTRUCCIÓN	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	91.00	$ 2,700.00	$ 3,132.00	$ 284,972.00			
4.4	ECU-4.4 - CONSTRUCCIÓN	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	97.27	$ 1,400.00	$ 1,624.00	$ 157,988.08			
4.5	ECU-4.5 - CONSTRUCCIÓN	RED SUMINISTRO PVC 3"	ML	100.00	$ 1,500.00	$ 1,740.00	$ 174,000.00			
4.6	ECU-4.6 - CONSTRUCCIÓN	RED SUMINISTRO PVC 4"	ML	100.00	$ 1,800.00	$ 2,088.00	$ 208,800.00			
4.7	ECU-4.7 - CONSTRUCCIÓN	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	100.00	$ 1,400.00	$ 1,624.00	$ 162,400.00			
4.8	ECU-4.8 - CON









LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-[illegible]

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

N°	ITEM DE PAGO REF ICCU - APU	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-[illegible]

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

N°	ITEM DE PAGO REF ICCU - APU	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible]

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

[illegible]

PRESUPUESTO ENTIDAD

Nº	ÍTEM DE PAGO AIEP ICCU - APU	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL
[illegible]	APU	TUBERÍA ACERO [illegible] SCH-40 2" INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO 1/2"	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	ROCIADOR AUTOMÁTICO [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS [illegible]	ML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	GABINETE TIPO I	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA ELÉCTRICA PARA RCI [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	APU	VÁLVULA [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

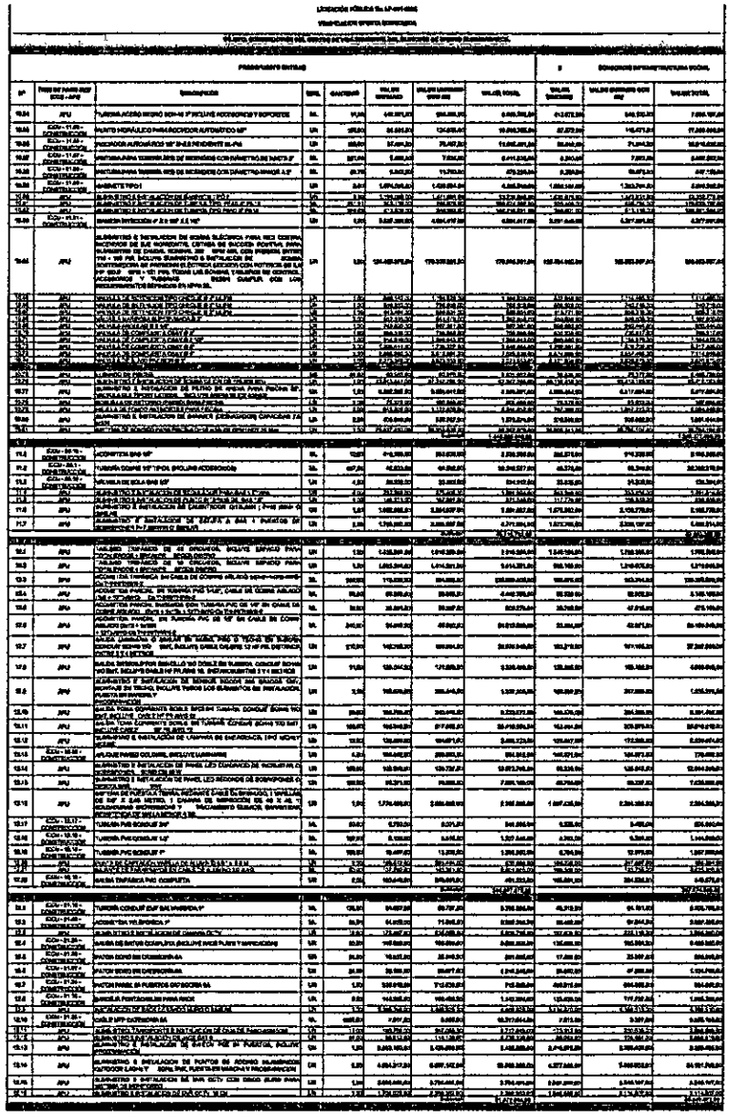
Nº	ÍTEM DE PAGO AIEP ICCU - APU	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL
14.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.2	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.3	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.4	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.5	ICCU - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	APU	[illegible]	UN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE [illegible]	UN	1,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16.1		REVISIÓN Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ENSAYOS Y POSIBLE MODIFICACIÓN [illegible]	UN	1,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	UN	1,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	UN	1,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

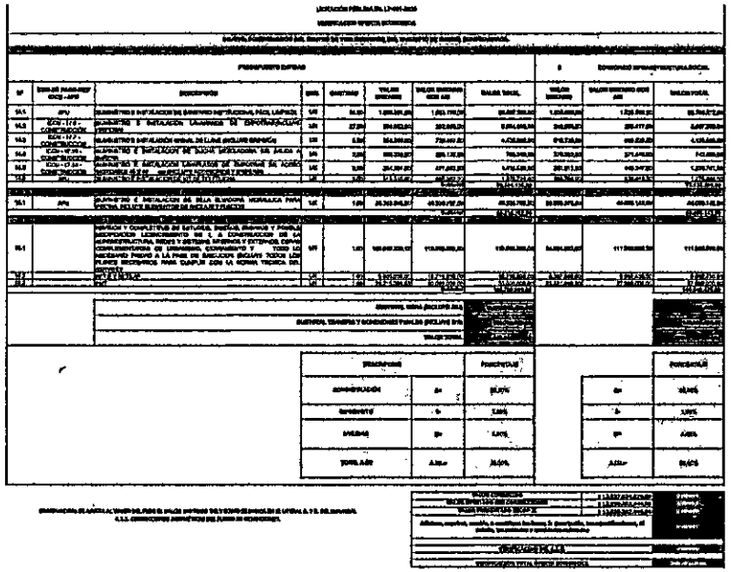
[illegible]	[redacted]	[redacted]
[illegible]	[redacted]	[redacted]
VALOR TOTAL	[redacted]	[redacted]

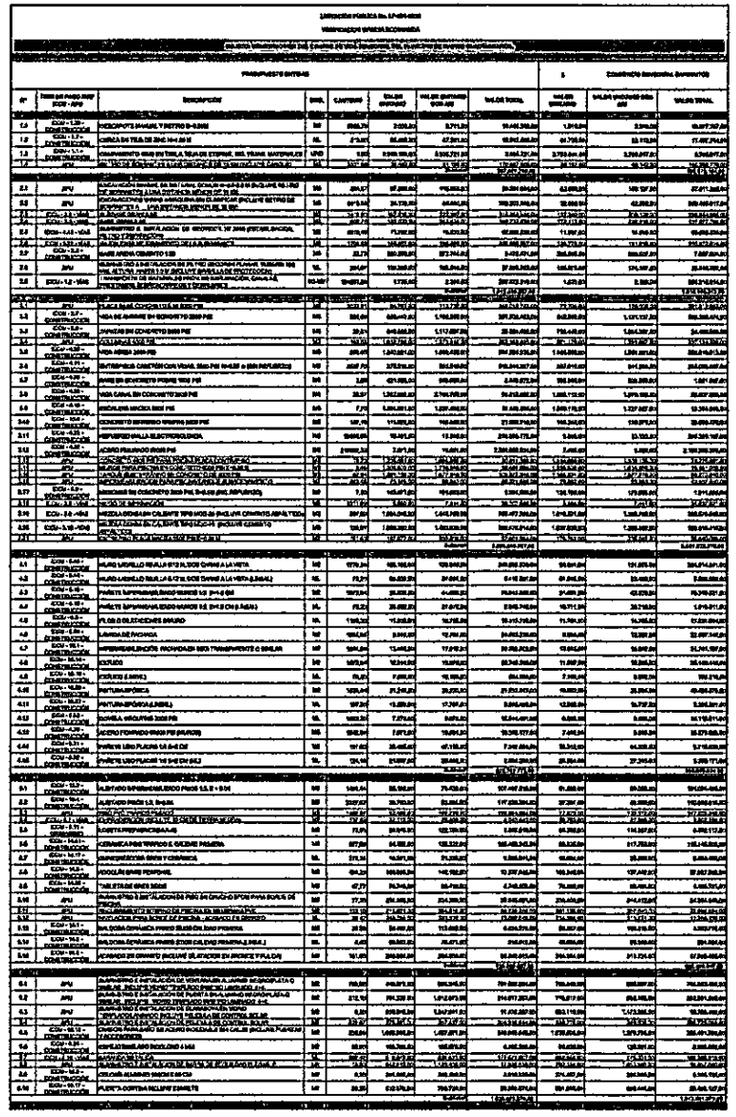
DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A	[illegible]	A	[illegible]
IMPREVISTOS	I	[illegible]	I	[illegible]
UTILIDAD	U	[illegible]	U	[illegible]
TOTAL A.I.U	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[redacted]
[illegible]	[illegible]	[redacted]
[illegible]	[illegible]	[redacted]
[illegible]		[redacted]
[illegible]		[redacted]
VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA		[redacted]







LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2025

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO ENTIDAD							1	CONSORCIO INDUSTRIAL DEPROTOS		
Nº	ITEM DE PAGO SNIP 3029 - APU	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL
1.0										
1.1	ECM - 1.2M - CONSTRUCCION	HIDRANTE MANUAL Y PISTRO D=0.80M	M2	2500,70	2.500,00	2.771,00	10.440.340,00	1.914,00	2.344,00	10.917.367,00
1.2	ECM - 1.7 - CONSTRUCCION	CAMILA DE TELA DE 2MC H=1.80 M	ML	2.340	65.400,00	47.391,00	10.041.240,00	64.700,00	33.713,00	11.497.744,00
1.3	ECM - 1.1 - CONSTRUCCION	CRAMENTO 4MG EN TIRA, MAJE DE ESPINE, MS, TRANS. MATERIALES	UND	1.000	2.500.100,00	2.500.721,00	2.440.721,00	3.700.0	2.700.917,00	2.700.917,00
1.4	APU	Mo. TAC DE 30cm² Y 1.5 M DE ORDEN, 2 DE 3x 10 mm CAL 12 CAMILA	M2	1.000	30.100,00	41.300,00	170.867.000,00	36.157,00	49.170,00	202.884.770,00
							203.410.302,00			226.010.302,00
2.0										
2.1	APU	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0-2.5 M INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	264,57	97.000,00	118.000,00	26.084.000,00	63.000,00	109.137,00	27.071.000,00
2.2	APU	EXCAVACIONES PARA VIGAS EN EL SUELO DE CIMENTACION INCLUYE RETIRO DE MATERIALES	M3	641,00	34.700,00	44.000,00	28.204.000,00	32.000,00	42.000,00	26.940.617,00
2.3	ECM - 2.2 - VIAS	EXCAVACIÓN EN TIERRA, MAQUINARIA EN EL SUELO DE CIMENTACIÓN	M3	3.172	34.700,00	44.000,00	110.084.000,00	32.000,00	42.000,00	133.224.000,00
2.4	ECM - 2.3 - VIAS	EXCAVACIÓN EN TIERRA, MAQUINARIA EN EL SUELO DE CIMENTACIÓN	M3	3.172	34.700,00	44.000,00	110.084.000,00	32.000,00	42.000,00	133.224.000,00
2.5	ECM - 4.4.5 - VIAS	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	2.000,00	120.000,00	150.000,00	300.000.000,00	110.000,00	138.000,00	276.000.000,00
2.6	ECM - 4.4.5 - VIAS	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO DE LA ZANJA	M3	1.500,00	120.000,00	150.000,00	225.000.000,00	110.000,00	138.000,00	207.000.000,00
2.7	ECM - 3.2 - CONSTRUCCION	SUBBASE ARENA CEMENTO 5 DIA	M3	23,73	300.000,00	372.744,00	8.845.431,00	296.844,00	369.000,00	7.597.844,00
2.8	APU	SUMINISTRO DE 3 DE INSTALACIÓN DE FILTRO ENCOFRADO PLANAR, TUBULAR, 100 VIAL, ESTILO, ANGER 1.5 M, INCLUYE ESPUMA DE PROTECCIÓN	ML	264,97	150.300,00	188.844,00	37.845.345,00	140.811,00	174.397,00	35.445.000,00
2.9	ECM - 1.2 - VIAS	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA A M. TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA A M.	M3-KM	12.487,84	1.735,00	2.341,00	29.232.210,00	1.670,00	2.068,00	25.824.614,00
							1.217.242.287,00			1.317.242.287,00
3.0										
3.1	APU	VIGA Y BASE CONCRETO 3.000 PSI	M3	3.031,51	94.767,00	113.737,00	344.744.141,00	73.704,00	139.578,00	231.611.000,00
3.2	ECM - 3.7 - CONSTRUCCION	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	884,00	600.400,00	1.160.000,00	531.352.400,00	1.000.000,00	1.331.137,00	886.000.400,00
3.3	ECM - 3.2 - CONSTRUCCION	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	39,84	3.400.000,00	3.717.697,00	20.824.400,00	700.000,00	1.004.000,00	34.000.000,00
3.4	APU	COLUMNAS 3.000 PSI	M3	163,00	1.612.700,00	1.971.110,00	321.344.000,00	961.178,00	1.191.997,00	194.211.000,00
3.5	ECM - 4.2 - CONSTRUCCION	VIGA AEREA 3000 PSI	M3	205,47	1.240.000,00	1.500.400,00	254.354.000,00	1.040.000,00	1.200.000,00	204.000.000,00
3.6	ECM - 4.1 - CONSTRUCCION	SUTERRADA CIMENTACION CON VIGAS, 3MA PSI H=0.80 + (SIN REFUERZO)	M3	2007,70	3.700.000,00	3.612.000,00	810.344.307,00	3.007.000,00	3.611.000,00	810.000.000,00
3.7	ECM - 4.20 - CONSTRUCCION	ANILLO EN CONCRETO PISOS 1000 PSI	M3	3,00	421.000,00	500.000,00	2.500.000,00	300.000,00	500.000,00	1.501.000,00
3.8	ECM - 4.20 - CONSTRUCCION	VIGA CAMA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	33,57	1.342.000,00	2.744.700,00	74.413.000,00	1.000.112,00	1.200.100,00	40.007.000,00
3.9	ECM - 4.19 - CONSTRUCCION	VIGA CAMA MACIZA 3000 PSI	M3	7,70	1.000.001,00	1.200.000,00	10.000.000,00	1.000.112,00	1.227.007,00	10.300.000,00
3.10	ECM - 3.6 - CONSTRUCCION	CONCRETO DE REFUERZO VIGUETA 3000 PSI	M3	107,70	1.112.000,00	1.000.000,00	21.000.710,00	1.000.340,00	1.100.710,00	23.000.700,00
3.11	ECM - 4.20 - CONSTRUCCION	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	M2	10.000,00	10.101,00	12.340,00	210.000.170,00	9.000,00	11.100,00	200.000.147,00
3.12	ECM - 4.20 - CONSTRUCCION	ACERO FIGURADO 2500 PSI	KG	210.000,30	2.001,00	14.001,00	2.200.000.004,00	2.000,00	2.000,00	2.100.200.000,00
3.13	APU	CONCRETO 3.000 PSI PARA MUROS DE CONTENCION	M3	13,2	1.200.007,00	1.400.000,00	17.001.000,00	1.000.000,00	1.100.100,00	13.200.007,00
3.14	APU	VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3	3,00	1.000.000,00	1.200.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	3.000.000,00
3.15	APU	VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	40,00	1.001.100,00	1.200.000,00	48.001.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	44.000.000,00
3.16	APU	MEZCLA DE CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	400,00	700.000,00	840.000,00	336.000.000,00	700.000,00	840.000,00	336.000.000,00
3.17	ECM - 3.5 - CONSTRUCCION	LOSA DE CIMENTACION 3000 PSI, D=0.20 (SIN REFUERZO)	M2	7,00	145.971,00	174.000,00	1.004.000,00	130.700,00	170.000,00	1.011.000,00
3.18	ECM - 3.8 - VIAS	LOSA DE ESCALERAS	ML	1011,00	3.000,00	7.411,00	30.121.000,00	3.000,00	7.411,00	30.121.000,00
3.19	ECM - 3.6 - VIAS	MEZCLA CICLOPEA CON CALIDAD TIPO MICOS 3M (INCLUYE CEMENTO, ARENA, TRITURADO)	M3	207,00	1.004.040,00	1.040.000,00	200.477.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	200.000.000,00
3.20	ECM - 3.10 - VIAS	DE ESCALERAS EN CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE CEMENTO	M3	100,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100.000.000,00
3.21	APU	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA VIGAS	M3	31,00	1.001.000,00	1.200.000,00	37.001.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00	34.000.000,00
							5.000.000.000,00			5.001.000.000,00
4.0										
4.1	ECM - 5.40 - CONSTRUCCION	MURO MODULO REALA 6*3 N.NOR CHAMI A LA VISTA	M2	1779,34	100.100,00	109.040,00	200.000.000,00	99.000,00	121.000,00	200.000.000,00
4.2	ECM - 5.41 - CONSTRUCCION	MURO MODULO REALA 6*3 N.SOR CHAMI A LA VISTA (LISAS)	ML	73,21	60.000,00	97.000,00	6.410.000,00	61.000,00	83.000,00	5.000.000,00
4.3	ECM - 5.42 - CONSTRUCCION	PARETE MAMPOSTERIA BANCO MADRE H2 3*1.5*0.60	M2	1007,00	20.000,00	41.000,00	70.041.000,00	37.000,00	42.000,00	70.000.000,00
4.4	ECM - 5.51 - CONSTRUCCION	PARETE MAMPOSTERIA BANCO MADRE H2 3*1.5*0.60 (LISAS)	ML	73,22	20.000,00	37.000,00	2.000.740,00	19.000,00	22.700,00	1.670.011,00
4.5	ECM - 5.52 - CONSTRUCCION	PILOS O BLOCKCHOES SIMILAR	UN	1.000,00	17.000,00	19.700,00	19.010.700,00	11.700,00	14.000,00	12.000.000,00
4.6	ECM - 5.50 - CONSTRUCCION	LAMINA DE PVC/MAS	M2	1000,00	9.000,00	12.700,00	24.000.200,00	8.000,00	10.000,00	22.000.000,00
4.7	ECM - 10.1 - CONSTRUCCION	IMPERMEABILIZACION INCHOADA 3MC TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1001,00	13.000,00	17.010,00	20.000.000,00	13.000,00	16.000,00	21.741.007,00
4.8	ECM - 10.10 - CONSTRUCCION	CIELOS	M2	1000,00	10.041,00	13.000,00	20.040.000,00	11.000,00	14.000,00	20.000.000,00
4.9	ECM - 10.18 - CONSTRUCCION	CIELOS EMPAQ	ML	70,00	7.000,00	10.100,00	204.100,00	7.100,00	9.000,00	700.000,00
4.10	ECM - 10.20 - CONSTRUCCION	PINTURA EPÓXICA	M2	1000,00	21.041,00	28.000,00	21.000.000,00	23.000,00	29.000,00	40.000.000,00
4.11	ECM - 10.21 - CONSTRUCCION	PINTURA EPÓXICA LABEL	VA	107,00	13.000,00	17.700,00	2.000.000,00	13.000,00	16.737,00	2.000.001,00
4.12	ECM - 10.22 - CONSTRUCCION	BARRA ANCLAJE 3000 PSI	UL	1000,00	7.070,00	9.000,00	10.041.001,00	6.000,00	8.000,00	10.110.011,00
4.13	ECM - 4.20 - CONSTRUCCION	ACERO FONDEO 4000 PSI (MUROS)	MS	1040,00	7.001,00	10.000,00	10.000.777,00	7.000,00	9.000,00	10.070.000,00
4.14	ECM - 5.31 - CONSTRUCCION	PARETE LISO PLACAS 1.8 D=7.00	M2	107,00	30.000,00	47.100,00	7.040.000,00	33.000,00	44.000,00	5.700.000,00
4.15	ECM - 5.32 - CONSTRUCCION	PARETE LISO PLACAS 1.8 D=7.00 (MU)	VL	124,00	21.007,00	28.000,00	3.004.200,00	23.000,00	27.300,00	3.200.170,00
							2.000.000.000,00			2.000.000.000,00
5.0										
5.1	ECM - 10.2 - CONSTRUCCION	ALISTADO SIMILAR LISO PISOS 1.5, 2 + 0.04	M2	1000,00	55.100,00	75.100,00	107.107.010,00	51.000,00	69.000,00	104.000.000,00
5.2	ECM - 10.1 - CONSTRUCCION	ALISTADO PISOS 1.5, 2+0.04	M2	2007,00	30.700,00	53.000,00	107.000.000,00	37.000,00	45.000,00	102.000.000,00
5.3	APU	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	M3	1.000,00	53.000,00	107.700,00	103.000.000,00	17.000,00	130.000,00	107.000.000,00
5.4	ECM - 4.11 - VIAS	EXCAVACIÓN EN TIERRA, DE LA ZANJA DE TUBERIA MEDIA	M3	70,00	30.000,00	42.000,00	2.940.000,00	27.000,00	37.000,00	1.900.000,00
5.5	ECM - 5.70 - CONSTRUCCION	CUNETAS PREFABRICADAS 45	ML	73,00	84.000,00	120.100,00	8.000.010,00	81.000,00	114.007,00	8.000.172,00
5.6	ECM - 5.61 - CONSTRUCCION	CERAMICA PISO TRAFICO 5, GRUESO PEGANTE	M2	877,00	54.000,00	130.122,00	160.400.340,00	53.000,00	117.700,00	102.140.000,00
5.7	ECM - 10.17 - CONSTRUCCION	IMPERMEABILIZACION SIKA 1 CEMENTICIA	ML	210,30	14.001,00	21.000,00	4.000.000,00	13.000,00	18.000,00	3.000.000,00
5.8	ECM - 10.5 - CONSTRUCCION	ADOQUIN SIMIL PORTUARIO	M2	604,30	100.000,00	140.700,00	10.207.040,00	100.340,00	127.400,00	87.007.000,00
5.9	ECM - 10.22 - CONSTRUCCION	TAPA STAND SIMIL 50X50	UD	47,77	70.340,00	98.700,00	4.740.000,00	70.000,00	85.000,00	4.000.700,00
5.10	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CAUCHO E'DR PARA BORDE DE PISCINA	M2	77,00	204.000,00	254.000,00	20.000.000,00	210.000,00	244.000,00	24.000.000,00
5.11	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISCINA EN GEOMEMBRANA PVC	UD	112,00	2.1.007,00	264.112,00	30.100.000,00	207.100,00	247.000,00	23.000.000,00
5.12	APU	SUMINISTRO PARA BORDE DE PISCINA, ACABADO EN BORDO	M	30,00	344.700,00	511.112,00	15.007.110,00	344.000,00	1.112,00	12.000.700,00
5.13	ECM - 10.1 - CONSTRUCCION	BALDOSA CONTACTO PISOS SILUETA PARA PISCINA	M2	21,00	54.000,00	113.000,00	4.004.000,00	53.007,00	100.010,00	4.000.710,00
5.14	ECM - 10.2 - CONSTRUCCION	BALDOSA SEÑALES PARED (CON CALIDAD PARA PISCINA) 0.20X0.1	M	0,40	69.000,00	85.471,00	34.000,00	69.000,00	85.000,00	201.000,00
5.15	ECM - 10.1 - CONSTRUCCION	ACABADOS EN CEMENTO (INCLUYE ELEVACION EN ANDICE Y PALOS	M2	161,00	200.000,00	254.000,00	50.000.000,00	240.004,00	311.721,00	57.000.100,00
							1.000.000.000,00			1.000.000.000,00
6.0										
6.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA EN ALUMINIO ANODIZADO LISTA O SIMILAR INCLUYE VIDRIO TEMPLADO 6MM	M2	700,00	440.971,00	550.345,00	791.000.000,00	700.000,00	1000.000,00	700.000.000,00
6.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO LISTA O SIMILAR INCLUYE VIDRIO TEMPLADO 6MM	M2	272,10	791.220,00	1.012.971,00	214.971.200,00	770.017,00	950.100,00	202.201.000,00
6.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO LISTA O SIMILAR INCLUYE VIDRIO TEMPLADO 6MM	M2	0,00	500.040,00	1.347.971,00	11.107.207,00	650.110,00	1.117.330,00	10.000.000,00
6.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO ANODIZADO LISTA O SIMILAR INCLUYE VIDRIO TEMPLADO 6MM	M	332,07	370.041,00	317.117,00	314.110.111,00	340.710,00	1.012.100,00	314.710.111,00
6.5	ECM - 10.11 - CONSTRUCCION	CARPINTERIA EN MADERA BOCELADA EN CAUCHO (INCLUYE HERRAJES)	UD	210,00	1.000.200,00	1.007.001,00	340.040.040,00	1.070.000,00	1.370.710,00	300.401.200,00
6.6	ECM - 10.12 - CONSTRUCCION	CARPINTERIA	M2	00,00	100.700,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	120.000,00	2.000.000,00
6.7	ECM - 10.13 - CONSTRUCCION	CORTINA METALICA	M2	00,00	100.700,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	120.000,00	2.000.000,00
6.8	ECM - 10.14 - CONSTRUCCION	CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD	UD	0,00	200.000,00	200.000,00	1.000.000,00	200.000,00	200.000,00	1.000.000,00
6.9	ECM - 10.15 - CONSTRUCCION	PUERTA CORTINA ENROLLABLE CAMELTE	M2	00,00	000.070,00	700.700,00	20.000.070,00	000.000,00	000.000,00	20.000.107,00
							1.000.000.000,00			1.000.000.000,00

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2025

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO ENTIDAD								1	CONSORCIO INDUSTRIAL DEPROTOS	
Nº	ITEM DE PAGO SNIP 3029 - APU	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN AIU	VALOR TOTAL
7.0										
7.1	ECM - 7.2 - LAVAMANOS	LAVAMANOS EMPOTRADO CON PISTOLA EN PISO	UL	00,00	0.007,00	7.110,00	700.000,00	0.000,00	0.007,00	120.010,00
7.2	ECM - 7.3 - LAVAMANOS	BARRA VIAL CON PISTOLA EN PISO	UD	0,00	20.000,00	25.000,00	200.000,00	20.000,00	24.000,00	270.000,00
7.3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UD	1,00	47.000,00	49.007,00	262.000,00	44.000,00	54.000,00	60.000,00
							1.000.000.000,00			1.000.000.000,00
8.0										
8.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA EN EQUIPETO TIPO MD EMBALSE	UD	0,00	3.177.100,00	4.200.000,00	30.000.000,00	3.000.000,00	3.977.731,00	30.000.000,00
8.2	ECM - 4.20 - CONSTRUCCION	CIO CIRCULAR/ANCHO VIAS TIPO 3	M2	0,00	000.000,00	1.110.100,00	1.000.000,00	000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
8.3	ECM - 8.40 - CONSTRUCCION	SARDINEL PREFABRICADO H=40	ML	000,00	100.700,00	127.000,00	30.771.700,00	100.700,00	127.000,00	37.000.000,00
8.4	ECM - 10.7 - CONSTRUCCION	VISERA CONTINUOUS DE PUNCHE A=70	ML	110,00	00.000,00	111.000,00	11.000.000,00	00.000,00	112.000,00	12.000.010,00
8.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDINERA CORRIDA Y PLANTA POR UNIDAD	UD	00,00	120.000,00	100.000,00	3.000.000,00	120.000,00	140.000,00	4.000.000,00
8.6	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDIN, BARANDILLA, MADERA (VALLAS DE MADERA)	UD	00,00	100.000,00	000.000,00	21.000.077,00	100.000,00	000.000,00	20.000.000,00
							1.000.000.000,00			1.000.000.000,00
9.0										
9.1	ECM - 10.24 - CONSTRUCCION	CELOSIA SIMILAR PARA POLIDEPORTIVO, ESTA PARA BANCO 8 INCLUYE CIMIENTOS, ESTRUCTURA, TENSORES, SOLDADURA (PARA LOS SOPORTES), ANCLAJES, TORNILLERIA, PINTURA Y ALEMANA (CON EMPLEADO, ENSAMBLE, ENSAMBLE, MONTAJE	M2	7120,21	20.000,00	28.440,00	211.000.120,00	20.000,00	27.007,00	190.077.000,00
9.2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE SOMBRA SOLDADA, BOLLERIA DE ACERO	M2	000,00	200.700,00	271.000,00	50.110.011,00	200.000,00	000.000,00	50.000.000,00
9.3	ECM - 10.2 - CONSTRUCCION	CIELO RASO PLAN DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	2007,00	77.000,00	103.700,00	204.000.000,00	70.000,00	00.000,00	214.270.000,00
9.4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC O SIMILAR, INCLUYE LOS ELEMENTOS DE PERFILES, SELLADO DE JUNTAS Y ACCESORIOS DE MONTAJE	M2	0000,00	00.100,00	00.700,00	00.000.000,00	00.000,00	00.000,00	00.000.000,00
9.5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE 60 W	UD	00,00	10.000,00	12.000,00	0.000.000,00	10.000,00	12.000,00	0.000.000,00
							1.000.000.000,00			1.000.000.000,00
10.0										
10.1	ECM - 10.24 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 60* 80	M2	1.00	000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
10.2	ECM - 10.1 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.3	ECM - 10.2 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.4	ECM - 10.3 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.5	ECM - 10.4 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.6	ECM - 10.5 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.7	ECM - 10.6 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.8	ECM - 10.7 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.9	ECM - 10.8 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.10	ECM - 10.9 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.11	ECM - 10.10 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.12	ECM - 10.11 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.13	ECM - 10.12 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.14	ECM - 10.13 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.15	ECM - 10.14 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.16	ECM - 10.15 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.17	ECM - 10.16 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.18	ECM - 10.17 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.19	ECM - 10.18 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.20	ECM - 10.19 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.21	ECM - 10.20 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.22	ECM - 10.21 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.23	ECM - 10.22 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.24	ECM - 10.23 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.25	ECM - 10.24 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.26	ECM - 10.25 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.27	ECM - 10.26 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.28	ECM - 10.27 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.29	ECM - 10.28 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.30	ECM - 10.29 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.31	ECM - 10.30 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.32	ECM - 10.31 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.33	ECM - 10.32 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.34	ECM - 10.33 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.35	ECM - 10.34 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.36	ECM - 10.35 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.37	ECM - 10.36 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.38	ECM - 10.37 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.39	ECM - 10.38 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.40	ECM - 10.39 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00	100.000,00	100.000,00	10.000.000,00
10.41	ECM - 10.40 - CONSTRUCCION	CARPETA EN PVC 1.10*	M2	00,00	100.000,00	100.000,00

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-[illegible]

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO [illegible]

N°	ITEM DE PAGO (NEP CCO - APU)	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL
[illegible]	APU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PRESUPUESTO OFICIAL

CONSORCIO [illegible]

N°	ITEM DE PAGO (NEP CCO - APU)	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON AIU	VALOR TOTAL
14.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.2	CCO - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.3	CCO - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.4	CCO - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.5	CCO - [illegible] - CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14.6	APU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15.1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16.1		REVISIÓN Y COMPLEMENTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16.2		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16.3		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SUBTOTAL OBRA (INCLUYE AIU)	[illegible]
SUBTOTAL TRAMITES Y CONEXIONES FINALES (INCLUYE IVA)	[illegible]
VALOR TOTAL	[illegible]

DESCRIPCIÓN	%	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	[illegible]	[illegible]
IMPREVISTO	[illegible]	[illegible]
UTILIDAD	[illegible]	[illegible]
TOTAL AIU	[illegible]	[illegible]

VALOR CORREGIDO	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Ahora bien, el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en "presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año". De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos. Lo anterior, independientemente del término que tarde la cámara de comercio para revisar la información o de la solicitud que ésta le haga al interesado para que aporte algún documento adicional, o el término que transcurra mientras se interponen y resuelven los recursos –en caso de que se presenten– y del momento en que finalmente adquiera firmeza el acto de renovación. En este sentido, siempre que se cumpla con la primera actuación tendiente a la renovación del RUP este sigue produciendo efectos, por lo que, se reitera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de la firmeza, se puede utilizar la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente, pudiendo utilizar dicho registro para participar en los procedimientos de selección de contratistas.

Referencia interna:	CM-001-2026
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL
De:	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
Usuario:	JOHN ANDREY RODRÍGUEZ BELTRÁN
Asunto:	OBSERVACIONES

Observación:

En cuanto a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, específicamente en relación con la experiencia en interventoría a proyectos de edificaciones en salud, solicitamos respetuosamente que se considere la posibilidad de ampliar o flexibilizar este requisito para incluir la experiencia en interventoría de proyectos de edificaciones en general, que guarden similitudes con los requerimientos del proyecto en cuestión.

Nuestra empresa ha adquirido una experiencia considerable en la interventoría de proyectos de construcción, ampliación y/o reconstrucción de edificaciones, con un área construida que cumple o excede los 2,876 m², sin necesariamente estar vinculada al sector salud. La magnitud y complejidad de los proyectos en los que hemos participado garantizan nuestra capacidad técnica y operativa para ejecutar la interventoría del Centro de Vida Sensorial, incluso si el uso final del inmueble no está relacionado con actividades de salud.

Asimismo, destacamos que la experiencia adquirida en proyectos de infraestructura, con altos estándares de calidad y bajo estrictos controles, ha sido adecuada para la interventoría de edificaciones en sectores tan diversos como el educativo, social y administrativo, lo que nos permite asegurar que contamos con la experiencia y las capacidades necesarias para ejecutar la interventoría de este proyecto de manera efectiva.

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
GJC-F-079	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 11/01/2024

Por lo tanto, solicitamos que se amplíe la posibilidad de aceptar experiencia en interventoría de edificaciones en general, sin la necesidad de que estén específicamente vinculadas al sector salud, ya que esto facilitaría una mayor participación de empresas con la experiencia técnica adecuada para ejecutar la interventoría de este tipo de proyectos.

Respuesta de la Entidad:

En cuanto a la observación presentada se le indica al observante que el presente proceso se encuentra enmarcado en los pliegos tipo de infraestructura social, específicamente para la estructuración de la experiencia en el sector Salud, por lo cual la experiencia solicitada se rige bajo los criterios establecidos para Colombia Compra Eficiente para este tipo de procesos, por lo cual la Entidad se permite dar claridad al observante, en cuanto a los requisitos de experiencia establecidos fueron definidos teniendo en cuenta las actividades específicas objeto de interventoría en cada proyecto, lo cual puede verificarse en los anexos técnicos publicados; Así mismo, se aclara que la estructuración de los requisitos de experiencia se realizaron conforme a los Documentos Tipo del sector de Social, particularmente lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia del sector Salud, en la cual se dispone que para la experiencia específica obligatoria se considere la interventoría a edificación EN SALUD y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto , la cual cumpla con un porcentaje especifico del área a intervenir en el presente proyecto.

En ese sentido, las condiciones establecidas en el pliego de condiciones responden a las particularidades técnicas y al alcance del objeto contractual para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social conforme a las actividades de obra a intervenir y que fueron definidas bajo criterios de proporcionalidad y coherencia con las actividades a ejecutar, razón por la cual la Entidad mantiene los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 953 de 2025 de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a lo anterior no se acepta la observación recibida y se mantienen las condiciones dispuestas en la experiencia del presente proceso de selección.

Referencia interna:	CM-001-2026
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL
De:	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC
Usuario:	RICARDO MORENO GARCIA
Asunto:	RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP

Observación:
Cordial saludo,
Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar de manera expresa que, dado que actualmente nos encontramos dentro de los plazos de adquisición de firmeza de la información correspondiente al año 2025 en el RUP, y teniendo en cuenta que la renovación o actualización fue radicada dentro de los plazos establecidos en la ley, la Entidad acoja como válida, para efectos de la evaluación de la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional,

la información que se encuentra vigente y en firme en el RUP correspondiente al año 2024, mientras culmina el trámite de firmeza de la información del año 2025.

La presente solicitud se formula con el fin de que la regla aplicable quede expresamente aclarada dentro del proceso, en atención a que el pliego exige la acreditación de la renovación oportuna del RUP y, al mismo tiempo, prevé que la evaluación se realice con la información que se encuentre vigente y en firme.

Agradecemos su pronta respuesta

Respuesta de la Entidad:

En atención a la observación recibida el Municipio se permite aclarar al observante y demás interesados que el Registro Único de Proponentes – en adelante RUP – como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los Procedimientos de Contratación realizados por las Entidades Estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento la información relativa a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En relación con la inscripción –ya sea por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial–, se debe considerar lo prescrito en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que establece que los proponentes no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, unido a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien interpretó una norma de igual contenido a la anterior, señalando que el proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, para ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el RUP, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

Por lo tanto, si la cámara de comercio expide el acto administrativo de inscripción en el RUP después del cierre del procedimiento de selección, con motivo de la falta de renovación a tiempo de la información contenida en él o por ser la primera inscripción, el proponente no puede aportarlo al proceso, porque al momento de presentar la oferta no tenía capacidad para contratar, y no puede acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre del proceso, reiterando que la inscripción debe estar en firme antes del cierre, pues la inscripción solo se materializa y es oponible a terceros cuando el acto administrativo está en firme.

Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
GJC-F-079	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 11/01/2024

el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

Debe tenerse en cuenta, en relación con este aspecto, que el parágrafo 1, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene un alcance muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre; sino que optó por establecer una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". En tal sentido, se incurriría en la prohibición anterior si se presentara o acreditara un RUP diferente renovado, que no estaba en firme para el cierre del proceso; independientemente de que este nuevo RUP favorezca o perjudique al interesado.

Ahora bien, el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en "presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año". De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos. Lo anterior, independientemente del término que tarde la cámara de comercio para revisar la información o de la solicitud que ésta le haga al interesado para que aporte algún documento adicional, o el término que transcurra mientras se interponen y resuelven los recursos –en caso de que se presenten– y del momento en que finalmente adquiera firmeza el acto de renovación. En este sentido, siempre que se cumpla con la primera actuación tendiente a la renovación del RUP este sigue produciendo efectos, por lo que, se reitera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de la firmeza, se puede utilizar la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente, pudiendo utilizar dicho registro para participar en los procedimientos de selección de contratistas.

Atentamente,

GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pava – Abogado contratista, Secretaría Jurídica

21 de Mayo de 2026

OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2026, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".

Una vez recibidas las observaciones presentadas en referencia al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II la entidad procede a dar respuesta así:

Referencia interna:	CM-001-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL
De:	INGECO SAS
Usuario:	CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Asunto:	OBSERVACIONES PROCESO MADRID 001 - INGECO SAS

Buen día,

Observación:
Como posible proponente nos permitimos solicitar a la entidad aclarar a quien se deben dirigir los formatos, considerando que en los pliegos de condiciones la entidad es "MUNICIPIO DE MADRID" y en la plataforma SECOP II es "ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA".

Respuesta de la Entidad:

Conforme a la interpretación de las normas generales del sistema de compras públicas, y en aplicación del principio de selección objetiva, las entidades estatales deben abstenerse de rechazar propuestas por el incumplimiento de requisitos meramente formales, cuando ello implique sacrificar una oferta potencialmente favorable. En este sentido, es inherente al principio de selección objetiva la obligación de permitir la aclaración de aspectos de la oferta que generen confusión, siempre que dicha aclaración se realice en los términos y condiciones previstos en la ley, y antes de adoptar una decisión de rechazo.

Bajo esta concepción, vale recordar que el rechazo de las ofertas y los eventos en los que proceden han sido asuntos de los que se ha ocupado la legislación nacional en materia de contratación pública, por lo que "la competencia de las entidades estales para establecer eventos de exclusión de propuestas es de carácter residual y restringido". En ese sentido, si bien las entidades estatales, en ejercicio de la discrecionalidad que les corresponde en la configuración de los pliegos de condiciones, tienen competencia para determinar los requisitos que deben cumplir los proponentes para la presentación de ofertas y regular los eventos en los que procede su rechazo, el ejercicio de tales facultades encuentra ciertos límites en la ley y el reglamento, así como en los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
GJC-F-079	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 11/01/2024

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio se permite aclarar al interesado que el diligenciamiento de los formatos en lo que respecta a quien debe dirigirse "MUNICIPIO DE MADRID" o "ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA". Lo que prevalece es la intensión de realizar el ofrecimiento a la entidad, en este sentido será válido en la presentación de ofertas cualquiera de las denominaciones que aduce el observante, lo anterior en aras de garantizar el principio de selección objetiva.

Referencia interna:	CM-001-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL
De:	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC
Usuario:	RICARDO MORENO GARCIA
Asunto:	Solicitud de aclaración RUP Firmeza

Observación:

Cordial saludo,

En atención al proceso de selección CM-001-2026, de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la Entidad una aclaración expresa respecto de la evaluación del Registro Único de Proponentes – RUP en aquellos eventos en que el proponente haya presentado oportunamente la renovación o actualización ante la Cámara de Comercio, pero la información correspondiente al año 2025 aún se encuentre dentro del trámite de firmeza a la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el Registro Único de Proponentes — RUP— constituye el documento base para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente. En ese sentido, la evaluación de dichos requisitos debe realizarse con fundamento en la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme al momento correspondiente dentro del proceso de selección.
Así mismo, el pliego establece como condición para la participación que el proponente acredite haber presentado oportunamente la información para la renovación del RUP, dentro del término legal previsto, esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro dentro de dicho término, so pena de que cesen sus efectos.
información para renovar su registro dentro de dicho término, so pena de que cesen sus efectos.

En este sentido, se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar de manera expresa cuál será la regla aplicable para la evaluación del RUP, teniendo en cuenta que actualmente los proponentes pueden encontrarse dentro del término de adquisición de firmeza de la información correspondiente al año 2025, pese a haber radicado oportunamente la renovación o actualización dentro del plazo legal establecido.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad indicar si, para efectos de la evaluación de la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, aceptará como válida la información contenida en el RUP correspondiente al año 2024 que se encuentre vigente y en firme, mientras culmina el trámite de firmeza de la información renovada o actualizada para el año 2025, siempre que el proponente acredite que dicha renovación o actualización fue presentada oportunamente dentro del término legal, es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del año en curso, correspondiente al 9 de abril de 2026.

La presente solicitud se formula con el fin de garantizar claridad frente a la aplicación de las reglas del proceso, considerando que el pliego exige, por una parte, la acreditación de la renovación oportuna del RUP y, por otra, que la evaluación se realice con base en la información que se encuentre vigente y en firme. En consecuencia, resulta necesario que la Entidad precise expresamente si la información en firme del RUP del año 2024 será tenida en cuenta para la evaluación, mientras adquiere firmeza la información correspondiente al año 2025, cuando se demuestre el cumplimiento oportuno del trámite de renovación.

Agradecemos a la Entidad emitir la aclaración correspondiente, con el fin de asegurar una interpretación objetiva, uniforme y transparente de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección.

> Tratándose del trámite de *renovación*, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.
>
> Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya *presentado la información para renovar su registro* antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Imagen 1. Concepto C – 328 de 2022; Colombia Compra Eficiente

Respuesta de la Entidad:

En atención a la observación recibida el Municipio se permite aclarar al observante y demás interesados que el Registro Único de Proponentes – en adelante RUP – como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los Procedimientos de Contratación realizados por las Entidades Estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento la información relativa a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En relación con la inscripción –ya sea por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial–, se debe considerar lo prescrito en el

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
GJC-F-079	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 11/01/2024

parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que establece que los proponentes no pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, unido a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien interpretó una norma de igual contenido a la anterior, señalando que el proponente debe cumplir materialmente para la fecha del cierre del proceso con los requisitos que se requieren para presentar la oferta. En este sentido, para ese momento la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el RUP, para lo cual no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción.

Por lo tanto, si la cámara de comercio expide el acto administrativo de inscripción en el RUP después del cierre del procedimiento de selección, con motivo de la falta de renovación a tiempo de la información contenida en él o por ser la primera inscripción, el proponente no puede aportarlo al proceso, porque al momento de presentar la oferta no tenía capacidad para contratar, y no puede acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre del proceso, reiterando que la inscripción debe estar en firme antes del cierre, pues la inscripción solo se materializa y es oponible a terceros cuando el acto administrativo está en firme.

Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información "antigua" se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá "acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso", por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

Debe tenerse en cuenta, en relación con este aspecto, que el parágrafo 1, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene un alcance muy amplio, pues no expresa, como pudo haberlo hecho, que durante dicho término no se pueden subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre; sino que optó por establecer una regla más amplia, consistente en que durante dicho término los proponentes no pueden acreditar ningún tipo de "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". En tal sentido, se incurriría en la prohibición anterior si se presentara o acreditara un RUP diferente renovado, que no estaba en firme para el cierre del proceso; independientemente de que este nuevo RUP favorezca o perjudique al interesado.

Agradecemos la pronta atención a esta solicitud prioritaria, la cual busca blindar la moralidad administrativa y el correcto uso de los recursos públicos.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

En cuanto a las observaciones presentada la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a las inconsistencias aducidas por el observante; Es de aclarar que el AIU en presupuestos de obra se aplica a las actividades netamente de obra como se puede verificar en los capítulos del 1 al 15 del presupuesto oficial de la entidad, por otra parte como lo indica el observante el cálculo del IVA se aplica a actividades de servicios profesionales, consultoría técnica, certificaciones, revisiones, trámites especializados, y actividades gravadas con IVA, actividades que guardan relación con el capítulo 16 del presupuesto (REVISIÓN DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS), como se puede evidenciar en el presupuesto oficial así como en la aclaración que se realiza respecto al capítulo 16 en la celda 275 del presupuesto denominada (SUBTOTAL TRÁMITES Y CONEXIONES FINALES (INCLUYE IVA)) .

2. La entidad para el presente proceso de selección público en la plataforma Secop II el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel, el cual cuenta con dos pestañas, la primera denominada "*PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad)*", en la cual se desglosa el presupuesto establecido por la entidad formulado, en el cual se puede identificar la aplicación del AIU en una ecuación aritmética para los ítems de los capítulos del 1 al 15 del presupuesto a los cuales se les aplica el AIU y de igual manera para los ítems del capítulo 16 se aplica la ecuación aritmética con el IVA toda vez que son actividades de prestación de servicios, es decir en el formulario 1 se puede identificar las ecuaciones aplicadas para cada capítulo del presupuesto, como se muestra a continuación:

   Ítems capítulos 1 al 15 aplicación del AIU del 33%, ecuación utilizada:

   *VALOR UNITARIO CON AIU = REDONDEAR (Valor Unitario+(Valor unitario*AIU);0)*

   Ítems capítulo 16 aplicación del IVA del 19%, ecuación utilizada:

   *VALOR UNITARIO CON AIU = REDONDEAR (Valor Unitario+(Valor unitario*19%);0)*

   De igual manera en el presupuesto ón los subtotales se identifica claramente los dos subtotales tanto el de obra como el de trámites y conexiones finales, indicando que para el subtotal de obra (Capítulos 1 al 15) incluye AIU y para el subtotal de trámites y conexiones finales (Capítulo 16) incluye IVA, lo anterior se puede verificar en el Formulario 1.

   Por lo anterior es claro que en las formulas aplicadas en el presupuesto de la entidad y en los subtotales se identifica que ítems llevan AIU y cuales IVA.

3. Por otra parte, a lo que se refiere a la causal de rechazo O. del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, la cual menciona lo siguiente:

   *"O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: La Entidad debe incluir esta causal cuando la forma de pago sea por precios unitarios y cuando considere necesario establecer ítems del Presupuesto Oficial cuyo valor no pueda ser excedido por el Proponente. **Cuando decida incluirla, identificará en este espacio los ítems frente a los cuales aplicará la causal de rechazo***

   Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

   Por lo anterior la causal de rechazo es clara, toda vez que si la entidad considera incluirla en la misma se debe indicar a que ítems del presupuesto se debe aplicar dicha causal, como se puede evidenciar en el pliego definitivo no se determinó a que ítems le aplica la causal, por lo cual la misma no se puede aplicar para el presente proceso de selección en la verificación de las ofertas económicas.

4. Ahora bien, a lo que hace referencia a la verificación de la propuesta económica del proponente 12 CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026, la entidad procedió a realizar dicha verificación con lo indicado en el numeral 4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS, el cual indica:

   I. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

   La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

   A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

   B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

   La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

Por lo anterior es claro que la entidad realizo las correcciones aritméticas de acuerdo al literal A y B ya que el proponente 12 cometió un error en el cálculo de los ítems del capítulo 16 REVISIÓN DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS, para el cual el proponente aplico el cálculo con el AIU y no con el IVA como corresponde, por lo cual la entidad procedió a realizar la corrección aritmética, cumpliendo con lo indicado en el pliego de condiciones.

Aunado a lo anterior y respecto a la posible ambigüedad que argumenta el observante, es de resaltar que de los 9 proponentes habilitados en el presente proceso de selección, solo un oferente (proponente 12 – Consorcio centro de vida Madrid 2026), aplico en su ofrecimiento económico el % del AIU y no el IVA a los componentes del capítulo 16. En consecuencia y al realizar la verificación aritmética del contenido del ofrecimiento económico, la entidad aplico metodológicamente el criterio de verificar y a corregir de las ofertas económicas conforme lo establece el numeral 4.1.2 del documento base, en este sentido el comité valuador económico aplico la metodología de corrección de manera en igualdad de condiciones a los nueve oferentes habilitados.

Frente a lo evidenciado en el ofrecimiento del proponente 12 – Consorcio centro de vida Madrid 2026, en el capítulo 16 en la corrección aritmética aplico el iva a los ítems del citado capítulo, para resolver de fondo la situación presentada en la convocatoria pública respecto a lo señalado en que la entidad presuntamente indujo en error a los proponentes, o la

manifestación de presentarse en el formulario económico una presunta ambigüedad; respecto a la situación manifestada, la entidad aplico un criterio uniforme de evaluación para todos los proponentes habilitados, en el sentido que la entidad no puede pretender extender la cargar del presunto error a los proponentes, toda vez que en el evento de considerarse este tipo de situaciones las mismas deben ser aplicadas a favor de los proponentes.

Al respecto, el CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia del 1 de junio de 2022, radicado 60248 y del 2 de julio de 2021, radicado 51910, señaló:

El Consejo de Estado ha reiterado que el pliego de condiciones ostenta una doble naturaleza jurídica, pues, por un lado, antes de la celebración del contrato y de la expedición del acto administrativo de adjudicación se considera como un acto administrativo de carácter general que rige el desarrollo del proceso de selección, sin embargo, una vez se celebre el contrato, el pliego de condiciones pasa hacer parte del marco jurídico de la relación contractual determinando el contenido y el alcance del negocio jurídico.

De acuerdo con la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de estado, las reglas de los pliegos de condiciones deben prevalecer sobre los demás documentos del contrato e incluso sobre la minuta, la cual se limita a formalizar el acuerdo de voluntades, por lo tanto, ***ha reiterado que las reglas contenidas en los pliegos de condiciones que adolecen de vacíos o contradicciones deben de interpretarse "con sujeción a los principios generales del derecho, a los de la función administrativa, a la finalidad del pliego y a la protección del interés general, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993"***.

De acuerdo con lo anterior, los pliegos de condiciones están llamados a establecer los requisitos de participación de los oferentes, así como los criterios o factores de evaluación o calificación de sus ofertas; unos y otros deben llevar como única impronta el fin general perseguido con la contratación propuesta. Los primeros permiten y determinan la participación de los sujetos, esto es, habilitan jurídica, financiera o técnicamente la concurrencia de los interesados al proceso y, por ende, conciernen a la idoneidad de los oferentes; los segundos posibilitan la selección de la mejor propuesta, esto es están referidos a calificar la oferta, a darle un puntaje para establecer el mérito de la misma frente al objeto a contratar y, por ende, tienen una conexión directa con la particular necesidad, lo cual excluye, de suyo, que factores ambiguos o elementos subjetivos puedan tener una connotación sustancial para la escogencia de la oferta más favorable a los intereses de la entidad y, por lo mismo, gozar del patrocinio o tutela legal.

DE otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública, en concepto CCE-REC-FM-17, indicó:

(...)"Así las cosas, ante una contradicción entre la información contemplada en la información suministrada por la Entidad en el formulario de SECOP II o alguna de las respuestas a las observaciones presentadas en el curso del proceso y la información contenida en el respectivo pliego de condiciones, se analizará las circunstancias en concreto de cara a los principios de la contratación estatal, de manera que la entidad adoptará la decisión que más se ajuste a la finalidad del proceso de contratación teniendo en cuenta las pautas interpretativas expuestas previamente, resaltando que aquellas disposiciones o situaciones oscuras que hayan sido extendidas o dictadas por una parte se interpretarán contra ella si la ambigüedad proviene de una explicación que ésta ha debido dar de conformidad con el artículo 1624 del Código Civil, en ese sentido, dichas contradicciones o ambigüedades no pueden afectar a los proponentes o contratistas en el ejercicio de sus derechos".(...)

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad, proponentes o contratista podrán acudir, en lo pertinente, a las reglas de interpretación objetivas y subjetivas conforme a los artículos 1618 a 1624 del Código Civil. Las primeras son las siguientes: i) una vez conocida la intención

Alcaldía Municipal de MADRID

CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
GJC-F-079	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 11/01/2024

de los contratantes ha de estarse más a ella que a lo literal de las palabras (artículo 1618 del Código Civil); ii) las estipulaciones de un contrato pueden interpretarse por la de otro que las partes hayan celebrado sobre la misma materia o por la aplicación práctica que de ellas hayan hecho (artículo 1622, incisos 2 y 3 ibidem); iii) las cláusulas deben interpretarse unas por otras, dándole a cada una el sentido que más convenga al contrato en su totalidad (artículo 1622, inciso 1 ibidem); iv) si en un contrato se expresa un caso para explicar la obligación se entiende que esa mención no es restrictiva sino ejemplificativa (artículo 1623 ibidem); y v) se entiende que las expresiones generales contenidas en el negocio únicamente se aplican a la materia sobre la que se ha contratado (artículo 1619, inciso 2 ibidem).

Por su parte, las reglas subjetivas de interpretación se refieren a las siguientes: vi) el sentido en que una cláusula pueda producir algún efecto deberá preferirse a aquel en que no produzca efecto alguno (artículo 1620 ibidem); vii) deberá estarse a la interpretación que mejor cuadre con la naturaleza del contrato (artículo 1621 ibidem); viii) **las cláusulas ambiguas se interpretan a favor del deudor** (artículo 1624, inciso 1 ibidem); y ix) las cláusulas oscuras que hayan sido extendidas o dictadas por una parte se interpretarán contra ella si la ambigüedad proviene de una explicación que ésta ha debido dar (artículo 1624, inciso 2 ibidem). (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo a lo anterior y en aras de no transgredir los derechos de los oferentes y en armonía con la función administrativa y garantizando los principios rectores de la contratación estatal y en especial en aras de garantizar el interés general, el comité evaluador en aras de rectificar las faltas o ambigüedades que presuntamente se presentaron en el formulario económico, resultantes de la deficiente expresión del querer de las partes y colmar las lagunas y omisiones que hubieren quedado respecto a la valoración de la evaluación económica, en el informe de evaluación definitivo, se realizó la verificación de los requisitos económicos conforme lo establece el numeral 4.1.2 del documento base, lo anterior dando alcance en el sentido que se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor de los proponentes, de acuerdo con lo anterior, el resultado del informe de evaluación económico, dio como resultado la habilitación económica de los nueve proponentes habilitados en el proceso de selección LP-001-2026. Por las razones anteriormente expuestas no se acepta la observación presentada al informe de evaluación económico.

De acuerdo a todo lo anterior, es de aclarar que el Municipio de Madrid no encuentra razones de fondo que vicien el procedimiento adelantado por la entidad, ya que el mismo se ha desarrollo con apego a lo reglado en materia administrativa y contractual, sin generar vulneración a los derechos de los proponentes o causales de nulidad en las actuaciones desarrolladas en la presente convocatoria pública. Por lo anterior no se acepta las pretensiones del observante en cuanto a suspender la evaluación económica y/o contemplar acciones para revocar el proceso de selección.

Atentamente,

EDWIN RICARDO VARGAS PAVA
Evaluador Jurídico

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ
Evaluador Técnico y Económico

EMILSEN RODRIGUEZ GUALTEROS
Evaluador Técnico y Económico

Fecha: 21 de mayo de 2026

OBSERVACIÓN AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-001-2026, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"

OBSERVACION PRESENTADA POR:
VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

*La **VEEEDURIA NACIONAL NO A LA CORRUPCION**, de acuerdo a sus funciones legales de vigilar, observar y velar por la correcta ejecución de los recursos públicos y en ejerciendo del control preventivo sobre los procesos de contratación estatal, en virtud de lo previsto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 850 de 2003 y el artículo 63 de la Ley 80 de 1993, nos permitimos participar en todas las etapas del proceso de selección de la referencia y en su deber de realizar control y seguimiento a los recursos públicos del Estado.*

Que en el marco del ejercicio del control social y fiscal que ejerce esta Veeduría Nacional No a la Corrupción sobre la gestión contractual del Estado, como consecuencia la presente observación se formula en ejercicio del control preventivo y vigilancia ciudadana de la contratación estatal, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, planeación, igualdad y responsabilidad administrativa, frente a situaciones advertidas en la estructuración y evaluación económica del proceso de selección de la referencia.

Lo anterior para garantizar de los principios rectores de la contratación estatal, en lo que respecta al principio de transparencia, selección objetiva e igualdad entre oferentes que participan en los procesos de contratación estatal.

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

Revisado el presupuesto oficial, el formulario económico publicado por la Entidad y la etapa actual de evaluación de ofertas, se evidencian inconsistencias metodológicas, aritméticas y jurídicas que actualmente comprometen la comparabilidad objetiva de las propuestas económicas presentadas por los oferentes habilitados.

Particularmente, se observa que:

La Entidad estructuró el presupuesto oficial incorporando simultáneamente: una columna denominada "VALOR UNITARIO"; y otra denominada "VALOR UNITARIO CON AIU".

La Entidad definió aparentemente un AIU del 33%; sin embargo, múltiples valores del presupuesto oficial no corresponden matemáticamente a la aplicación de dicho porcentaje. Dentro del mismo esquema presupuestal la Entidad incorporó actividades correspondientes a: diseños; revisión técnica; licenciamiento; RETIE; RETILAP; PMT; y demás servicios técnicos, los cuales corresponden materialmente a servicios gravados con IVA y no a costos directos de obra sujetos a AIU tradicional.

El formulario económico no separó metodológicamente dichos componentes, ni aclaró expresamente:

- *cuando debía aplicarse AIU;*
- *cuando correspondía IVA;*
- *ni cuál era la metodología correcta de estructuración económica.*

Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
GJC-F-079	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 11/01/2024

Actualmente el proceso se encuentra en etapa de evaluación económica de propuestas habilitadas.

Los nueve (9) proponentes habilitados estructuraron sus ofertas económicas replicando el mismo modelo ambiguo diseñado por la Entidad.

II. INCONSISTENCIA ARITMÉTICA DEL PRESUPUESTO OFICIAL

A manera ilustrativa, se evidencia que determinados valores del presupuesto oficial no corresponden a la aplicación matemática del AIU aparentemente definido por la Entidad.

Ejemplo:

Valor unitario base: $100.840.335,12, AIU aparentemente establecido: 33%

La operación matemática arrojaría:

$100.840.335,12 × 1,33 = $134.117.645,71

Sin embargo, el valor incorporado por la Entidad como "VALOR UNITARIO .CON AIU" corresponde a: $119.999.999,00

Lo anterior evidencia una inconsistencia metodológica sustancial respecto de:

- *la base de cálculo;*
- *la aplicación real del AIU;*
- *la incorporación del IVA;*
- *y la metodología económica exigida a los oferentes.*

III. MEZCLA INDEBIDA DE COMPONENTES SUJETOS A AIU E IVA

El capítulo correspondiente a: "REVISIÓN DISEÑOS, TRÁMITES Y PERMISOS" incorpora actividades cuya naturaleza corresponde a:

- *servicios profesionales;*
- *consultoría técnica;*
- *certificaciones;*
- *revisiones;*
- *trámites especializados;*
- *y actividades gravadas con IVA.*

No obstante, la Entidad incluyó dichos conceptos dentro del mismo esquema presupuestal de precios unitarios con AIU, sin estructurar dichos componentes como capítulo independiente ni aclarar su tratamiento tributario y financiero.

Ello genera una mezcla metodológica incompatible entre: costos directos de obra; AIU; honorarios; y servicios gravados con IVA.

IV. IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN OBJETIVA DE LA CAUSAL DE RECHAZO

La situación se agrava al analizar la causal de rechazo incorporada en el documento base del proceso, la cual dispone:

"Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial".

Posteriormente, el mismo documento señala:

"Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU".

No obstante, el propio formulario económico oficial estructurado por la Entidad contiene simultáneamente:

una columna denominada "VALOR UNITARIO"; y otra denominada "VALOR UNITARIO CON AIU".

En consecuencia, la Entidad dejó indeterminado el parámetro objetivo de comparación requerido para aplicar válidamente la causal de rechazo, pues no resulta claro:

- *cuál de los dos valores unitarios constituye el límite oficial;*
- *cómo debe aplicarse el IVA;*
- *cómo deben evaluarse los servicios técnicos incluidos en el último capítulo;*
- *ni cuál es la metodología uniforme exigible a los oferentes.*

V. CASO PARTICULAR DEL PROPONENTE No. 12

Se advierte adicionalmente que el proponente No. 12 estructuró el último capítulo incorporando el componente tributario correspondiente a actividades gravadas con IVA, generando que determinados valores unitarios resulten superiores al valor oficial fijado por la Entidad.

Sin embargo, dicha situación no deriva necesariamente de un incumplimiento imputable al oferente, sino de la ambigüedad estructural generada por la propia Entidad al: mezclar AIU e IVA; incorporar servicios técnicos dentro de un esquema de APU; y no definir una metodología económica clara y uniforme.

Lo anterior genera una situación jurídicamente insostenible:

si se incorpora correctamente el IVA, el valor puede superar el oficial; pero si no se incorpora, se desconoce el régimen tributario aplicable al servicio.

En consecuencia, la estructuración económica oficial indujo objetivamente a error a los oferentes.

VI. AFECTACIÓN GENERALIZADA DE LA COMPARABILIDAD OBJETIVA

Resulta especialmente relevante advertir que los nueve (9) oferentes habilitados replicaron el mismo modelo económico ambiguo establecido por la Entidad.

Ello demuestra que el problema no corresponde a un error aislado atribuible a un proponente en particular, sino a un defecto estructural del formulario económico oficial.

Por tanto:

1. *desaparece la posibilidad de comparación uniforme entre ofertas;*
2. *se afecta la selección objetiva;*
3. *y se compromete la legalidad misma de la evaluación económica.*

Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Cundinamarca

CARTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
GJC-F-078	VERSIÓN 3	FECHA DE EMISIÓN 11/01/2024

VII. POSIBLE DESCONOCIMIENTO DEL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 539 DE 2025

El artículo 3 de la Resolución 539 de 2025 Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social, establece el principio de inalterabilidad de los documentos tipo, disponiendo que las entidades estatales únicamente podrán modificarlos en los aspectos expresamente autorizados.

Sin embargo, en el presente proceso se observa que la Entidad:

- *incorporó columnas adicionales;*
- *alteró la lógica económica del formulario;*
- *introdujo metodologías híbridas incompatibles;*
- *y modificó sustancialmente la estructura de evaluación económica.*

Todo ello sin establecer reglas claras, uniformes y objetivas para la estructuración de las ofertas.

VIII. CONFIGURACIÓN DE UN POSIBLE VICIO SUSTANCIAL DEL PROCESO

Las situaciones descritas no constituyen meros errores formales o inconsistencias menores.

Por el contrario, se advierte un posible vicio sustancial en la estructuración y evaluación económica del proceso, debido a que:

- *la metodología oficial resulta ambigua;*
- *el presupuesto oficial presenta inconsistencias aritméticas;*
- *la causal de rechazo no puede aplicarse objetivamente;*
- *existe mezcla indebida de AIU e IVA;*
- *y actualmente no es posible garantizar comparabilidad objetiva real entre las ofertas.*

Lo anterior compromete directamente los principios de transparencia; planeación; igualdad; responsabilidad; y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PETICIÓN FORMAL:

Con fundamento en los principios de Selección Objetiva, Transparencia, Igualdad y Responsabilidad (Arts. 24, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993) y el artículo 93 del CPACA, esta Veeduría Ciudadana SOLICITA.

***PRIMERO:** Que se SUSPENDA INMEDIATAMENTE la evaluación económica del proceso mientras se revisan integralmente las inconsistencias advertidas.*
***SEGUNDO:** Que se proceda a emitir pronunciamiento técnico y jurídico sobre la metodología aplicada para estructurar el presupuesto oficial.*
***TERCERO:** Precisar oficialmente la forma correcta de aplicación del AIU; la incorporación del IVA; y el parámetro objetivo aplicable para la causal de rechazo.*
***CUARTO:** Determinar si las inconsistencias advertidas afectan la comparabilidad objetiva de las ofertas habilitadas.*
***QUINTO:** Evaluar la necesidad de revocar las actuaciones correspondientes a la evaluación económica del proceso, ante la posible configuración de un vicio sustancial que compromete la legalidad y objetividad de la selección contractual.*
***SEXTO:** Garantizar que cualquier decisión posterior preserve los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.*

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

CONSOLIDADO CON PUNTAJES DE OFERTA ECONOMICA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE CRITERIOS INICIALES	VALOR OFERTA ECONOMICA PRESENTADA	VALOR OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	ESTADO OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMMICA	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
1	OMAIRA RIAÑO MOLANO	RECHAZADO						
2	CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA	50,50	13.093.807.006,00	13.094.037.845,00	HABILITADO	48,492	98,992	
3	CONSORCIO MADRID CIVIL	51,50	13.063.308.042,00	13.063.308.042,00	HABILITADO	48,379	99,879	
4	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	51,50	12.998.413.410,68	12.998.445.947,00	HABILITADO	48,139	99,639	
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	51,50	12.938.302.444,00	12.927.534.874,00	HABILITADO	47,916	99,416	
6	CONSORCIO VIGAVI MADRID	RECHAZADO						
7	CONSORCIO CV SENSORIAL	RECHAZADO						
8	CONSORCIO SENSORIAL SAFMENTOS	51,50	13.038.537.299,00	13.038.537.299,00	HABILITADO	48,287	99,787	
9	CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA	36,50	13.440.335.722,00	13.440.335.722,00	HABILITADO	47,225	83,725	
10	CONSORCIO MADRID KDC	47,50	13.020.678.608,00	13.020.677.083,00	HABILITADO	48,221	95,721	
11	CONSORCIO CENTRO VIDA SENSORIAL 2026	RECHAZADO						
12	CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026	36,50	13.099.104.372,00	13.081.254.218,00	HABILITADO	48,488	84,988	
13	CONSORCIO CENTRO DÍA	51,50	13.206.394.489,00	13.206.530.716,00	HABILITADO	48,091	99,591	

EMILSEN RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria de Infraestructura y Servicios Publicos

CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ
Evaluador Tecnico Secretaria Juridica

Contrtista Secretaria de Infraestructura y Servicios Publicos - Hector Raul Tavera Jimenez

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

PUNTAJE FACTOR ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 13.855.863.431,00
PUNTAJE MAXIMO	48,5

TRM		Valor	Centavos
22/05/2026	$	3.701,37	0,37

No.	RANGO	FORMULA	VALOR MEDIA
1	0.00 A 0.24	Mediana con Valor Absoluto	
2	**0.25 A 0.49**	**Media Geometrica**	**13.095.988.619,13**
3	0.50 A 0.74	Media Aritmetica Baja	
4	0.75 A 0.99	Menor Valor	

FORMULA SELECCIONADA
Media Geometrica

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	VALOR PROPUESTA CORREGIDO	PUNTAJE
2	CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA	13.093.807.006,00.	13.094.037.845,00	48,492
3	CONSORCIO MADRID CIVIL	13.063.308.042,00	13.063.308.042,00	48,379
4	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	12.998.413.410,68	12.998.445.947,00	48,139
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12.938.302.444,00	12.927.534.874,00	47,916
8	CONSORCIO SENSORIAL SAFMENTOS	13.038.537.299,00	13.038.537.299,00	48,287
9	CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA	13.440.335.722,00	13.440.335.722,00	47,225
10	CONSORCIO MADRID KDC	13.020.678.608,00	13.020.677.083,00	48,221
12	CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026	13.099.104.372,00	13.081.254.218,00	48,488
13	CONSORCIO CENTRO DÍA	13.206.394.489,00	13.206.530.716,00	48,091

LICITACION PUBLICA No. LP-003-2025

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

A. PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **2.397 m2**
C. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o unidad de adulto igual y/o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **2.397 m2**
D. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72101500, 72102900, 72103300, 72121400

Contratos Aportados	% Acreditación porcentaje PO	SMMLV Acreditación porcentaje PO
1 a 2	75%	5935,18
3 a 4	120%	9496,25
Hasta 5	150%	11870,32

Presupuesto oficial estimado ($)	19.851.853.431,00
Presupuesto oficial publicado (SMMLV)	7.823,54
Fecha del Cierre del Proceso	01/04/2026

PROPONENTE 1

OMAIRA RIAÑO MOLANO
(OMAIRA RIAÑO MOLANO 100% - 0% - 0%- 0%- 0%)

No. Contratos 2

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. S. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	OMAIRA RIAÑO MOLANO	CONSTRUCCIÓN CASA DEL ABUELO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	85%	103	$369,87	01/10/2015	29/12/2016	3.702.284.248,00	4.779,185			OK	NO CUMPLE - El proponente indica que en la longa en cuanto la actividad de reforzamiento general de cimientos, para actualizar el área construida, sin embargo la misma no se valida teniendo en cuenta que el área construida es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar, por lo anterior no se puede verificar la experiencia solicitada en los literales A y B del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.
2	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	OMAIRA RIAÑO MOLANO	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO VEREDA LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	50%	124	3394,13	23/03/2017	23/11/2018	3.120.397.013,00	1.997,075			OK	
									TOTAL	6776,26				
										CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

PROPONENTE 3

CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA
(APC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. 10% - ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S. 90% - 0%- 0%- 0%)

No. Contratos 1

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. S. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	RED DE SALUD DEL NORTE ESE	ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S.	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO, ADSCRITO A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E	90,00%	75	7636,03	05/02/2018	21/12/2018	5.965.585.947,00	7.483,307	2.634,505	2.634,505	OK	
									TOTAL	7483,31				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE 3

CONSORCIO MADRID CIVIL

(SOUL INGENIERIA CO S.A.S. 30% - MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR 40% - B & V INGENIERIA S.A.S. 30%- 0%- 0%)

No. Contratos 4

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. SMP	SMMLV SMP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. E. SALUD	D. CODIGOS SMP	Observaciones
1	CLINICA DE CANCEROLOGIA DE BOYACA S.A.S	B&V INGENIERIA SAS	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA DE CANCEROLOGÍA DE BOYACÁ EN LOS SERVICIOS QUIRÓFANO, UCI, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS ANEXOS, POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.	100%	89	. 896,72	01/08/2019	28/01/2022	896.724.403,75	896,724	3.929,270	3.929,270	OK	
2	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	B&V INGENIERIA SAS	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO - MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - EL RETORNO - CALAMAR - DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	60%	75	24453,15	30/03/2015	01/05/2017	18.038.036.177,00	14.670,696			OK	
3	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNÓLOGICA DE COLOMBIA UPTC	SOUL INGENIERIA CO S.A.S. (*HUGO LINO HIGUERA DIAZ*)	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIO SEDE CENTRAL TUNJA	100%	27	15128,97	19/01/2011	21/10/2012	8.573.589.303,55	15.128,974	18.758,120		OK	
4	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS	MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR	CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	34%	90	5027,41	01/06/2022	26/12/2023	5.831.906.801,88	1.709,323	646,330		OK	
									TOTAL	32405,72				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE 4

EMV CONSTRUCTORA S.A.S.

(EMV CONSTRUCTORA S.A.S. 100% - 0% - 0%- 0%- 0%)

No. Contratos 4

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. SMP	SMMLV SMP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. E. SALUD	D. CODIGOS SMP	Observaciones
1	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERACIONAL EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN EN CALI VALLE DEL CAUCA	20%	9	17419,87	16/02/2009	16/12/2010	8.971.230.705,00	3.483,973	1.024,306		OK	
2	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS	100%	15	7821,72	01/10/2018	15/08/2017	5.770.221.658,00	7.821,728	850,000	850,000	OK	
3	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, UCI PISOS 2 Y 3 DEL BLOQUE C, CUARTO DE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS	100%	16	8332,27	01/10/2016	10/02/2018	6.509.521.000,00	8.332,275	4.823,000	4.823,000	OK	
4	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAPS VILLA JAVIER DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	47%	28	11147,49	21/05/2021	14/08/2022	11.147.405.769,00	5.239,323			OK	
									TOTAL	24877,30				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE 5

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL

(DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO 51% - LATAM GROUP SERVICES S.A.S. 49% - 0% - 0% - 0%)

No. Contratos 2

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. E. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	CONSTRUCCION DE LA TERMINACION DE LA FASE I DE LA TORRE MATERNO INFANTIL Y DE ALTA COMPLEJIDAD) DEL HOSPITAL	65%	76	28046,24	26/01/2015	14/09/2017	30.690.188.093,00	15.425,431	7.736,339	7.736,339	OK	
2	IPS PREVIRED S.A.S.	LATAM GROUP SERVICES S.A.S. (LUIS ENRIQUE CASTRO VARGAS)	DEMOLICION TOTAL DE LA EDIFICACION EXISTENTE Y LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE DE CONSULTA EXTERNA DE LA IPS PREVIRED DE LA CIUDAD DE NEIVA	100%	85	3490,90	15/10/2020	30/10/2022	3.490.904.202,00	3.490,904	921,140		OK	El proponente en el traslado de evaluacion aclara la observacion presentada aportando la certificacion de facturacion del contrato, requisito solicitado para acreditar la experiencia actre particulares, por lo cual cumple con lo solicitado.
									TOTAL	18816,33				Al validar el contrato de orden 2 el proponente cumple con el Literal D del numeral 3.3.2 del pliego de condiciones.
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE 6

CONSORCIO VIGAVI MADRID

(VIGAVI ZOMAC S.A.S. 80% - GRUPO GRAVA S.A.S. 10% - 0% - 0% - 0%)

No. Contratos 3

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. E. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	MUNICIPIO DE MANAURE	VIGAVI ZOMAC S.A.S. (YESID CORNEJO OCHOA)	CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	100%	46	3162,26	01/09/2015	25/10/2016	2.180.236.717,00	3.162,261			OK	
2	MUNICIPIO DE URIBIA	VIGAVI ZOMAC S.A.S. (YESID CORNEJO OCHOA)	CONSTRUCCION, DOTACION Y AMEJAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	100%	22	8537,03	21/01/2014	04/02/2015	5.500.839.339,00	8.537,036	4.891,440		OK	
3	MUNICIPIO DE MANAURE	VIGAVI ZOMAC S.A.S.	CONSTRUCCION Y DOTACION DE DOS PUESTOS DE SALUD OPORTUNIDA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE EL COJORE Y CALRATOSIMANA, CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA	30%	150	2234,86	30/05/2023	28/12/2023	3.181.499.974,00	670,495		2,853,250	OK	El proponente en el traslado de evaluacion aporta certificacion de la entidad contratante en la cual se puede verificar el area construida de los puestos de salud, por lo cual cumple con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
									TOTAL	12368,79				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE 7

CONSORCIO EV SENSORIAL

(GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S 90% - INCORNARQ 10% - 0% - 0% - 0%)

No. Contratos 2

Nº.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. E. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	MUNICIPIO DE SOLEDAD	GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CENTRAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO	100%	226	$283,29	08/06/2005	27/05/2006	2.155.569.543,00	5.283,258			OK	
2	MUNICIPIO DE MELGAR	GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S	ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR MELGAR	100%	289	2233,86	05/12/2002	16/07/2003	741.575.477,00	0,000			OK	NO CUMPLE - Con la documentacion presentada no se puede determinar si el consorciado GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S fue el ejecutor del contrato. Por otra parte el proponente indica que no se tuvo en cuenta la actividad de localizacion y replanteo, para acreditar del área construida, sin embargo la misma no se valida teniendo en cuenta que el área construida es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, incluyendo terrazas y áreas sin cubrir o techar, por lo anterior no se puede verificar la experiencia solicitada en los literales A y B del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.
									TOTAL	5283,26				
										NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

PROPONENTE **8**

CONSORCIO SENSORIAL SAFRIMENTOS

(SEGMENTOS S.A.S. 20% - SAFRID INGENIERIA S.A.S. 80% - 0% - 0% - 0%)

No. Contratos **1**

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. E. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	SAFRID INGENIERIA S.A.S.	"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO PROCABLES, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LASECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO".	50%	123	47943,92	24/11/2022	31/12/2024	62.327.097.957,00	23.971,961	7.476,450		OK	
2	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	SAFRID INGENIERIA S.A.S.	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION D LA NUEVA PLANTA FISICA DEL COLEGIO NIÑO JESUS, UBICADO EN LA LOCALIDAD 07-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE	50%	90	28763,34	05/02/2020	29/06/2022	28.763.340.738,00	14.381,670			OK	
		SEGMENTOS S.A.S. (OMICRON DEL LLANO S.A.S.)		50%	752					14.381,670			OK	
3	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE VILLAVICENCIO "EDUV LTDA"	SEGMENTOS S.A.S. (LA BALLENITA AZUL LTDA)	ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS DE AMPLIACIONES, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DOTACION DE LOS EDIFICIOS DOTACIONALES DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	100%	182	33544,69	21/05/2002	05/12/2004	8.699.000.740,00	18.684,360	5.265,230	5.265,230	OK	
									TOTAL	73419,98				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE **9**

CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA

(DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S 10% - GEO CONSTRUCCIONES CORP, S.A.S 60% - RUTH DEL PILAR ENRIQUEZ DUQUE 30% - 0% - 0%)

No. Contratos **2**

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. E. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	MEDICINA INTEGRAL S.A.S.	GEO CONSTRUCCIONES CORP. S.A.S (ANDREY MONTES JARAMILLO)	CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL EN UN EDIFICIO DE 11 NIVELES UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA CÓRDOBA	100%	31	72152,14	07/02/2018	07/02/2019	59.750.514.297,23	72.132,149	14.091,380	14.091,380	OK	
2	LA ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA	ENRIQUEZ DUQUE RUTH DEL PILAR	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA EDUCATIVA DE LA VEREDA DE PUENTE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MADRID	100%	18	809,09	25/10/2000	25/03/2001	260.000.000,00	909,091			OK	
									TOTAL	73061,44				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE **16**

CONSORCIO MADRID EDC

(KASTOR S.A.S. 34% - CALING S.A.S. 33% - CONSTRUCTORA DAGA S.A.S. 33% - 0% - 0%)

No. Contratos **4**

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. E. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA	CONSTRUCTORA DAGA S.A.S.	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, INSTALACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN, DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.	55%	8	3601,18	01/07/2011	04/12/2013	2.122.895.000,00	1.180,648	611,210	611,210	OK	
2	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	KASTOR S.A.S.	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO – BOYACA	100%	41	1447,66	30/10/2014	24/11/2015	932.801.917,00	1.447,663			OK	
3	MUNICIPIO DE NORSA	CALING S.A.S.	CONSTRUCCIÓN CENTRO INSTITUCIONAL, DE SERVICIOS Y DESARROLLO "EL ACERO" EN NAZARETH, MUNICIPIO DE NORSA	80%	471 / 478	7638,95	26/12/2023	31/01/2025	10.876.052.521,15	6.111,164			OK	
4	E.S.E. SANTIAGO DE TURIA	CALING S.A.S.	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA HOSPITAL LOCAL DE TURIA	30%	336 / 342	14814,40	02/04/2018	24/01/2020	13.004.038.374,09	7.407,151	2.780,110	2.780,110	OK	En proponente en el traslado al informe de evaluacion aporta la certificacion del contrato presentado para acreditar le experiencia, por lo cual se verifica y cumple con la experiencia solicitada en los literales A y B del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones.
									TOTAL	18946,43				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE 11

CONSORCIO CENTRO VIDA SENSORIAL 2026
(ECAP SERVICE S.A.S. 10% - ZEMU CONSTRUCTORA S.A.S. 45% - MACRO PROYECTOS DE ANTIOQUIA S.A.S. 45%- 0%- 0%)

No. Contratos 2

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. S. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	MACRO PROYECTOS DE ANTIOQUIA S.A.S. (*MEDITERRANEO INGENIERIA S.A.S. antes CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S.*)	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA FASE I DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BFM-13 LOCALIZADO EN MALAGANA - BOLIVAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	90%	5	4860,49	31/03/2013	15/06/2015	3.132.858.362,00	4.375,840	2.250,000	2.250,000	OK	NO CUMPLE : El proponente no cumple con experiencia solicitada en los literales A y B del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones. El proponente en el traslado de evaluación indica que se debe acreditar un área de 1.198,5 m2, lo cual es una apreciación errada toda vez que en el numeral 3.5 EXPERIENCIA se indica el área para construir/intervenir del proceso de selección la cual es 4.795 m2, por lo que el requerimiento de experiencia solicita el 50% de área del proyecto a intervenir la cual es 2.397 m2, como se evidencia en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones; lo anterior se solicita teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 2 Experiencia concordando con el porcentaje de diferenciamiento para el presente proyecto. Con ello reiterando lo anterior no proporcionó no cumple con lo solicitado e incurre en la causal de rechazo 15 del numeral 3.15 del pliego de condiciones
2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ZEMU CONSTRUCTORA S.A.S. (*PAS CONSTRUCCIONES DE LA SABANA S.A.S. antes MADIMA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.*)	CONSTRUCCIÓN, CULMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS INTEGRALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	20%	8	18117,85	18/02/2021	20/10/2023	21.010.912.882,00	3.631,571			OK	
									TOTAL	7999,41				
										CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

PROPONENTE 12

CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026
(GCS CONSTRUCCIONES S.A.S 80% - METSAP S.A.S 20% - 0%- 0%- 0%)

No. Contratos 4

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. S. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER	95%	128	3541,07	27/01/2022	29/05/2025	5.040.714.856,00	3.505,660			OK	
2	MUNICIPIO DE SAMANIEGO	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	100%	129	2677,53	19/04/2021	28/01/2024	3.397.597.975,00	2.813,537			OK	
3	MUNICIPIO DE DUITAMA	METSAP S.A.S	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN MUNICIPIO DE DUITAMA	40%	14	15778,85	22/08/2014	30/10/2015	10.167.170.537,84	6.311,583	3.300,160		OK	
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCCIÓN CULMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y CONSTRUCCION URBARISMO DEL CENTRO DE SALUD ADSCRITO AL E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDEDE MADRID EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL SEGÚN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No.843y884 de 2021, SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	81%	130	1030,62	29/08/2022	17/07/2024	1.519.815.149,07	937,871	2.565,218	3.685,218	OK	El proponente en el traslado de evaluación aclara el área construida, indicando que en el acta de recibo final se evidencia la actividad de socialización y replanteo, por lo cual se valida teniendo en cuenta la definición del área construida del Glosario para el presente proceso de selección
									TOTAL	12368,65				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PROPONENTE 13

CONSORCIO CENTRO DÍA
(ESTYCOM S.A.S. 50% - ADRIANA YADITH VELASQUEZ ORTIZ 50% - 0%- 0%- 0%)

No. Contratos 2

No.	Entidad Contratante	Integrante que aporta	Objeto	% Participacion	No. RUP	SMMLV RUP	Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion	Valor Total ($)	A. SMMLV	B. EDIFICACIONES	C. S. SALUD	D. CODIGOS RUP	Observaciones
1	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	ESTYCOM S.A.S.	CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.D PBRO CARLOS BARAVITO ACOSTA, MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA	10%	8	2368,05	29/08/2023	26/01/2024	3.078.485.594,95	236,809			OK	
		ADRIANA YADITH VELASQUEZ ORTIZ		90%	234					2.131,345			OK	
2	ESE EL HOSPITAL SAN JOSE DE GACHETA	ADRIANA YADITH VELASQUEZ ORTIZ	LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SAN JOSÉ DE GUACHETÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO ICCU 182 DE 2021	100%	213	4230,81	16/08/2022	17/04/2024	5.500.063.717,31	4.230,820	2.826,000	2.826,000	OK	
									TOTAL	8599,67				
										CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LICITACION PUBLICA No. LP-001-2025

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

FACTOR DE CALIDAD

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	(i) Implementación del programa de gerencia de proyectos (3 pts) - Formato 7A (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (3 pts) - Formato 7B (iii) presentación de un plan de calidad (4 pts) - Formato 7C	10
2	(i) Criterio Ambiental (15 pts) - Formato 12A (ii) Criterio Sociales (5 pts) - Formato 12B	20

No.	Proponente	CRITERIO No. 1				CRITERIO No. 2		PUNTAJE TOTAL	Observaciones
		Gerencia	Maquinaria	Calidad	Puntaje	Ambientales Sociales	Puntaje		
1	OMAIRA RIAÑO MOLANO	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
2	CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
3	CONSORCIO MADRID CIVIL	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
4	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
6	CONSORCIO VIGAVI MADRID	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
7	CONSORCIO CV SENSORIAL	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
8	CONSORCIO SENSORIAL SAFMENTOS	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
9	CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA	OK	OK	OK	10	NO	5	15	En cuanto a lo indicado en el traslado de evaluacion por el proponente, el mismo aporta el formato 12 ofreciendo la opcion 2 para la acreditacion del puntaje Ambiental, sin embargo al comparatio con el presentado en la propuesta ofrece para el puntaje la opcion 1, por lo cual no se puede otorgar el puntaje ya que el criterio no es sujeto de subsanacion, ya que esta aportanto un nuevo formato.
10	CONSORCIO MADRID KDC	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
11	CONSORCIO CENTRO VIDA SENSORIAL 2026	OK	OK	OK	10	OK	20	30	
12	CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026	OK	OK	OK	10	NO	5	15	El proponente en el traslado de evaluacion indica que por error se menciono el encabezado mal, sin embargo al revisar el contenido dele ofrecimiento ambinetal y social el mismo no cumple con el mencionado en el pliego de condiciones en el numeral 4.2.4.1, ya que falta el ofrecimineto v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados., por lo cual no cumple con lo solicitado y no se le otorga el puntaje.
13	CONSORCIO CENTRO DÍA	OK	OK	OK	10	OK	20	30	

LICITACION PUBLICA No. LP-001-2025

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

APOYO INDUSTRIA NACIONAL

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE (integrantes)	Documentos para acreditar servicios nacionales o con trato nacional			Formato No.9A	PUNTAJE	OBSERVACIONES
		CC	Visa	C.E.R.L			
1	**OMAIRA RIAÑO MOLANO**				CUMPLE	20	
	OMAIRA RIAÑO MOLANO	X					
2	**CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA**				CUMPLE	20	
	AFC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.			X			
	ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S.			X			
3	**CONSORCIO MADRID CIVIL**				CUMPLE	20	
	SOUL INGENIERIA CO S.A.S.			X			
	MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR	X					
	B & V INGENIERIA S.A.S.			X			
4	**EMV CONSTRUCTORA S.A.S.**				CUMPLE	20	
	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.			X			
5	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL**				CUMPLE	20	
	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	X					
	LATAM GROUP SERVICES S.A.S.			X			
6	**CONSORCIO VIGAVI MADRID**				CUMPLE	20	
	VIGAVI ZOMAC S.A.S.			X			
	GRUPO GRAVA S.A.S.			X			
7	**CONSORCIO CV SENSORIAL**				CUMPLE	20	
	GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S			X			
	INCORNARQ			X			
8	**CONSORCIO SENSORIAL SAFMENTOS**				CUMPLE	20	
	SEGMENTOS S.A.S.			X			
	SAFRID INGENIERIA S.A.S.			X			

LICITACION PUBLICA No. LP-001-2025

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

APOYO INDUSTRIA NACIONAL

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE (Integrantes)	Documentos para acreditar servicios nacionales o con trato nacional			Formato No.9A	PUNTAJE	OBSERVACIONES
		CC	Visa	C.E.R.L			
9	**CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA**				CUMPLE	20	
	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S			X			
	GEO CONSTRUCCIONES CORP. S.A.S			X			
	RUTH DEL PILAR ENRIQUEZ DUQUE	X					
10	**CONSORCIO MADRID KDC**				CUMPLE	20	
	KASTOR S.A.S.			X			
	CALING S.A.S.			X			
	CONSTRUCTORA DAGA S.A.S.			X			
11	**CONSORCIO CENTRO VIDA SENSORIAL 2026**				CUMPLE	20	
	ECAP SERVICE S.A.S.			X			
	ZENU CONSTRUCTORA S.A.S.			X			
	MACRO PROYECTOS DE ANTIOQUIA S.A.S.			X			
12	**CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026**				CUMPLE	20	
	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S			X			
	METSAP S.A.S			X			
13	**CONSORCIO CENTRO DÍA**				CUMPLE	20	
	ESTYCOM S.A.S.			X			
	ADRIANA YADITH VELASQUEZ ORTIZ	X					
OBSERVACIONES:							

LICITACION PUBLICA No. LP-001-2025

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES						
No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE QUE APORTA DOCUMENTACION	CONDICIONES DE ACREDITACIÓN		PUNTAJE	OBSERVACIONES
			OPCIÓN 1	OPCIÓN 2		
1	OMAIRA RIAÑO MOLANO	OMAIRA RIAÑO MOLANO	CUMPLE		0,25	
2	CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA	ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S.		CUMPLE	0,25	
3	CONSORCIO MADRID CIVIL	SOUL INGENIERIA CO S.A.S.	CUMPLE		0,25	
4	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.		CUMPLE	0,25	
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	LATAM GROUP SERVICES S.A.S.		CUMPLE	0,25	
6	CONSORCIO VIGAVI MADRID	VIGAVI ZOMAC S.A.S.	NO CUMPLE		0	**Remitirse al documento de respuestas**
7	CONSORCIO CV SENSORIAL	GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE		0,25	
8	CONSORCIO SENSORIAL SAFMENTOS	SAFRID INGENIERIA S.A.S.		CUMPLE	0,25	
9	CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA	GEO CONSTRUCCIONES CORP. S.A.S	CUMPLE		0,25	
10	CONSORCIO MADRID KDC	CONSTRUCTORA DAGA S.A.S.	CUMPLE		0,25	
11	CONSORCIO CENTRO VIDA SENSORIAL 2026	ECAP SERVICE S.A.S.	CUMPLE		0,25	
12	CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S		CUMPLE	0,25	
13	CONSORCIO CENTRO DÍA	ADRIANA YADITH VELASQUEZ ORTIZ	CUMPLE		0,25	

NOTA:

LICITACION PUBLICA No. LP-001-2025

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE QUE APORTA DOCUMENTACION	CONDICIONES DE ACREDITACIÓN				VERIFICACIÓN
			Formato Certif. No. Empleados	Certif. Min. Tabajo	% de Experiencia aportada respecto del PO		
			CUMPLE	CUMPLE	Valor	CUMPLE	
1	OMAIRA RIAÑO MOLANO	OMAIRA RIAÑO MOLANO	X	X	114,2%	X	CUMPLE
2	CONSORCIO ESPACIOS DE VIDA	ESDRAS MD INGENIERIA S.A.S.	X	NO PRESENTA	126,1%	X	NO CUMPLE
3	CONSORCIO MADRID CIVIL	SOUL INGENIERIA CO S.A.S.	X	X	159,3%	X	CUMPLE
4	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	X	X	262,0%	X	CUMPLE
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DIEGO HERNAN SANDOVAL CASTRO	X	X	259,9%	X	CUMPLE
6	CONSORCIO VIGAVI MADRID	VIGAVI ZOMAC S.A.S.	X	X	130,3%	X	CUMPLE
7	CONSORCIO CV SENSORIAL	GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S	X	X	89,0%	X	CUMPLE
8	CONSORCIO SENSORIAL SAFMENTOS	SAFRID INGENIERIA S.A.S.	X	X	403,9%	X	CUMPLE
9	CONSORCIO CENTRO INTEGRAL DE VIDA	GEO CONSTRUCCIONES CORP. S.A.S	X	X	1215,7%	X	CUMPLE
10	CONSORCIO MADRID KDC	CALING S.A.S.	X	X	142,4%	X	CUMPLE
11	CONSORCIO CENTRO VIDA SENSORIAL 2026	ZENU CONSTRUCTORA S.A.S.	X	X	61,0%	X	CUMPLE
12	CONSORCIO CENTRO VIDA MADRID 2026	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S	X	X	74,3%	X	CUMPLE
13	CONSORCIO CENTRO DÍA	ADRIANA YADITH VELASQUEZ ORTIZ	X	X	107,2%	X	CUMPLE

OBSERVACIONES: